NÚMERO 4118 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

35ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑORS REPRESENTANTE

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR FERNANDO RIPOLL

XLVIII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 15 de agosto de 2017.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo miércoles 16, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA. (Actualización del cronograma de aumento del intangible previsto en la misma). (Carp. 2095/2017). (Informado). Rep. 711 y Anexo I

3º.- RETENCIONES SOBRE RETRIBUCIONES SALARIALES Y PASIVIDADES. (Sustitución de los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 17.829). (Carp. 2132/2017). (Informado). Rep. 721

4º.- REFORMA ESTATUTARIA DE LAS COOPERATIVAS. (Se establece la no exigencia de certificados por parte de la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas). (Carp. 2131/2017). (Informado). Rep. 720 y Anexo I

5º.- JUAN PABLO TERRA. (Designación al edificio sede de la Dirección Nacional de Vivienda, dependiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). (Carp. 1369/2016.) (Informado). Rep. 546 y Anexo I

6º.- HEDERSON CARDOZO. (Designación al Complejo Educativo donde se encuentra la Escuela Nº 249 y el Jardín de Infantes Nº 252 del departamento de Montevideo). (Carp. 1657/2016). (Informado). Rep. 601 y Anexo I

7º.- RITA CINCUNEGUI DE BIASSINI. (Designación a la Escuela Rural Nº 33 de Pueblo Biassini, departamento de Salto). (Carp. 354/2015). (Informado). Rep. 232 y Anexo I

8º.- PEDRO BENITO SOLARI. (Designación a la Escuela Nº 105 del departamento de Salto). (Carp. 2909/2014). (Informado). Rep. 402 y Anexo I

9º.- ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 9 (ENMIENDA DE DOHA). (Aprobación). (Carp. 2806/2014). (Informado). Rep. 127 y Anexo I

10.- DOCTOR JUAN DE DIOS GÓMEZ GOTUZZO. (Designación al Liceo Nº 1 del departamento de Artigas). (Carp. 714/2015). (Informado). Rep. 375 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala (1), Jorge Alonso, Herman Alsina, Myrian Álvez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Raúl Amaro, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala, Rubén Bacigalupe, Julio Battistoni, Iris Bentancurt, Sonia Berriel, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Richard Cáceres, Carlos Cachón, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Ernesto Carreras, Raúl Casás, Armando Castaingdebat, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Catalina Correa, Martín Couto, María Cruz, Walter De León, Óscar De los Santos, Cecilia Eguiluz, Guillermo Facello, Johan Fernández, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Mario García, Luis González, Pablo González, Sebastián González, Rodrigo Goñi Reyes, Norma Griego, Jorge Guekdjian, Omar Lafluf, Nelson Larzábal, Martín Lema, Margarita Libschitz, Enzo Malán, Walter Martínez, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Susana Montaner, Marcos Motta, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Daniel Peña Fernández, Estela Pereyra, Grisel Pereyra, Paula Pérez, Daniel Placeres, Luis Puig, José Querejeta, Mabel Quintela, Daniel Radío, Roque Ramos, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Valentín Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Jorge Schusman, Washington Silvera, Heriberto Sosa, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Nicolás Viera y Tabaré Viera.

Con licencia: Gabriela Barreiro, Germán Cardoso, Richard Charamelo, Álvaro Dastugue, Darcy de los Santos, Wilson Ezquerra, Alfredo Fratti, Macarena Gelman, Óscar Groba, Benjamín Irazábal, José Carlos Mahía, Egardo Mier Estades, Orquídea Minetti, Gonzalo Novales, Nicolás Olivera, Adrián Peña, Susana Pereyra, Darío Pérez, Iván Posada, Jorge Pozzi, Silvio Ríos Ferreira, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Mercedes Santalla y José Yurramendi.

Faltan sin aviso: María Álvarez y María Viñales.

Actúa en el Senado: Pablo Iturralde Viñas.

Observaciones:

(1) A la hora 16:58 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Jorge Guekdjian.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 155

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 9 de agosto de 2017, sancionó el proyecto de ley por el que se reglamenta el derecho a la protección de la salud mental de los habitantes residentes en el país, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud. C/1485/016

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Especial de Cooperativismo se expide sobre el proyecto de ley por el que se establece la no exigencia de certificados por parte de la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas, para la primera reforma estatutaria que se inscriba a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008. C/2131/017

- *Se repartió con fecha 15 de agosto*

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Mario Ayala, sobre los cometidos de la Unidad Técnica Nacional FOCEM. C/2076/017

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Óscar de los Santos, sobre la compra por parte de dicha Secretaría de Estado de cámaras de vigilancia y seguridad, especialmente en los departamentos de Montevideo y Maldonado. C/2013/017

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al BPS, sobre la cantidad de pasividades servidas mensualmente por el referido Banco. C/2313/017

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a AFE, relacionado con las obras de rehabilitación de la vía férrea entre Pintado y Rivera. C/2314/017

El señor Representante Edmundo Roselli solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al CODICÉN de la ANEP y al CES, acerca de los proyectos de construcción de los Liceos de Nueva Palmira y El General, en el departamento de Colonia. C/2315/017

La señora Representante Nibia Reisch solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, referente a la situación de un paciente derivado mediante orden judicial, para su atención médica, al Hospital Vilardebó. C/2316/017

El señor Representante Eduardo Rubio solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre los análisis de los recursos hídricos, productos químicos a utilizar y los dispositivos radiactivos utilizados en las perforaciones proyectadas para búsqueda de hidrocarburos. C/2317/017
- al Ministerio del Interior, relacionado con las denuncias sobre estruendos acompañados de movimientos sísmicos registrados en el departamento de Paysandú. C/2318/017
- al Ministerio de Defensa Nacional, acerca de la utilización de explosivos en los departamentos de Tacuarembó y Paysandú. C/2319/017

\- *Se cursaron con fecha 15 de agosto*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Guillermo Facello presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara al vino uruguayo bebida nacional, y se establecen normas para el desarrollo de la vitivinicultura uruguaya. C/2320/017

\- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

- por el que se dictan normas a fin de fortalecer el marco institucional para el control de la transparencia e integridad en la Administración Pública. C/2321/017

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados

A) "VINO URUGUAYO. (Se declara bebida nacional)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase al vino uruguayo bebida nacional.

Artículo 2º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) y en coordinación con las gremiales vitivinícolas, será el encargado de establecer un plan estratégico para la consolidación y desarrollo de la vitivinicultura uruguaya. El mismo deberá contemplar:

A. La difusión de las bondades del consumo moderado del vino uruguayo haciendo especial hincapié en la educación de los jóvenes.

B. Dar a conocer las características culturales de la producción, elaboración y consumo del vino uruguayo y sus tradiciones.

C. Promover un logo para el vino uruguayo como bebida nacional, de tal forma que deba ser incorporado en las etiquetas de los envases que contengan vinos nacionales.

D. Impulsar el desarrollo de la economía vitivinícola.

E. Determinar que en todos los eventos oficiales que así lo ameriten, tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Departamentales, que se realicen en nuestro territorio o en el exterior, deberán ofrecerse vinos uruguayos.

F. Toda otra medida tendiente a cumplir con los objetivos de la presente ley.

Artículo 3º.- Con el fin de aumentar los recursos a destinar a la reconversión vitivinícola uruguaya y la promoción del vino uruguayo como bebida nacional, se establece que a partir de la vigencia de la presente ley el valor de la tasa de control y promoción vitivinícola establecido por la Ley Nº 17.458, de 8 de marzo de 2002, será de $ 29 (veintinueve pesos uruguayos) por litro para todos los envases de hasta un litro de capacidad, reajustándose la misma de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º.- Exclúyase al vino uruguayo de cualquier norma legal o reglamentaria vigente o que se proyecte de futuro para regular el consumo, circulación o comercialización de bebidas alcohólicas,

rigiendo en la materia en forma exclusiva, la normativa vitivinícola específica vigente o que se dicte en el futuro.

Montevideo, 15 de agosto de 2017

GUILLERMO FACELLO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Organización Internacional de la Viña y el Vino (O.I.V.) el vino es exclusivamente la bebida resultante de la fermentación alcohólica completa o parcial de la uva fresca, estrujada o no, o del mosto de uva.

Vale recordar también, a título de ejemplo, que en España la categoría y la calidad de los vinos está regulada por la Ley 24/2003 De la Viña y Del Vino. La ley indicada, en el Art. 2 literal e) establece que "...el vino es el alimento natural obtenido exclusivamente por fermentación alcohólica, total o parcial, de uva fresca, estrujada o no, o de mosto de uva…".

El Poder Legislativo de la República Argentina el 3 de julio de 2013 y por unanimidad, aprobó la Ley 26.870 que declara al vino argentino como la bebida nacional de ese país y determina una serie de medidas promocionales al respecto.

En la fundamentación de dicha norma, se establece la importancia social y económica que tiene la producción vitivinícola. Asimismo hay referencias a la nobleza de esta bebida, también a lo saludable que resulta beber dos copas diarias de vino.

En relación a nuestra alimentación existen muchos mitos, algunos ciertos y otros equivocados. Uno de ellos tiene que ver con el consumo de una copa de vino al día y sus beneficios para nuestra salud.

La respuesta correcta es que, efectivamente, consumir vino tinto de forma moderada y como parte de un estilo de vida saludable que incluya una alimentación variada y la práctica regular de actividad física, puede proporcionar algunos beneficios a la salud y especialmente al corazón.

El vino es la bebida más sana e higiénica, afirmaba Luis Pasteur.

El consumir vino tinto -entre muchos efectos beneficiosos- puede ayudar a mantener al corazón saludable ya que:

- Incrementa los niveles de "colesterol bueno" (lipoproteínas de alta densidad o HDL);

- ayuda a disminuir el "colesterol malo" (lipoproteínas de baja densidad o LDL);

- puede prevenir la formación de coágulos;

- Previene el daño a las arterias causado por los altos niveles de "colesterol malo".

Estudios científicos desarrollados en Uruguay han demostrado las bondades del consumo racional del vino. Tradicionalmente en las familia italianas, españolas, francesas, los niños beben vino en las comidas, en cantidad muy moderada desde luego, porque el vino es considerado allí como parte de la alimentación y la típica dieta mediterránea. Sin embargo, y a modo de ejemplo, la proporción de alcohólicos en esos países es menos elevada que en Estados Unidos, por ejemplo.

El conocimiento y el respeto del vino, la moderación en su consumo, el aprendizaje de su degustación inculcado desde la juventud mediante campañas educativas a tales efectos permitirá a la población disfrutar de esta noble bebida sin caer en excesos que perjudiquen la salud ni la normal convivencia social.

Situación Vitivinícola en Uruguay

La vitivinicultura data en Uruguay desde la declaratoria de nuestra Independencia, radicada inicialmente en el Norte del país -fundamentalmente Salto- y en el Sur en Montevideo, Canelones, San José y Colonia.

La inmigración italiana y española generó el establecimiento de muchas familias dedicadas a esta actividad en pequeñas explotaciones, generando una producción de economía netamente familiar, con un amplio peso desde el punto de vista social por la cantidad de gente vinculada directa o indirectamente a la vitivinicultura, características que a pesar de su disminución, se mantienen hasta la fecha.

En la actualidad existe actividad vitivinícola en casi todos los departamentos del Uruguay, aunque notoriamente la mayor cantidad de viñedos y bodegas se encuentran en Canelones, Montevideo, Maldonado, San José y Colonia.

En 1903 se dicta en Uruguay la primera ley vitivinícola que regula al Sector, situación que se repite a nivel mundial debido a los montos de inversión que ya se necesitaban para implantar una hectárea de viñedo o construir una bodega y teniendo en cuenta la cantidad de años necesarios para amortizar esa inversión o la vida útil de una viña.

Actualmente, el costo de implantar una hectárea de viña varía entre los U$S 15.000 y los U$S 20.000 y el costo de producción por hectárea es de U$S 4.000.

En 1976 se da uno de los hitos más importantes para el sector, que es el inicio del proceso de reconversión, que consiste en la sustitución de las cepas de baja calidad enológica por plantas libres de virus de selección clonal.

En 1991 tras la creación del MERCOSUR, fue necesario masificar el proceso de reconversión y es a partir de 1995 que se implementa el Programa de Reconversión Vitivinícola con importantes recursos estatales que complementan la gran inversión del sector privado.

En 1996 se aprueba el Reglamento Vitivinícola del MERCOSUR, en el que se trata de proteger la identidad vitivinícola de cada uno de los Estados Partes, dada la abismal diferencia de escala y volumen de producción de Argentina para con el resto de los integrantes. Es así que se acuerda la no circulación de vinos a granel ni en envases superiores a un litro de capacidad.

Ello permitió -en el caso de Uruguay- que se evitara la desaparición de los vinos nacionales de mesa o consumo corriente.

Pero como contrapartida, indirectamente, dicha medida incentivó la competencia de los vinos extranjeros -fundamentalmente de Argentina- en el segmento de vinos finos o VCP como se le denomina en Uruguay (Vinos de Calidad Preferente).

Uruguay ha demostrado que es capaz de producir con éxito este tipo de vinos de alta calidad -basta ver las distinciones internacionales que se obtienen de forma permanente- al igual que excelentes vinos de mesa o consumo corriente, pero el problema de competitividad está centrado en la diferencia de costos de producción.

Es así que a lo largo de las últimas décadas se ha venido conviviendo en el marco señalado, pero con la necesidad de implementar algunos instrumentos que minimicen las asimetrías referenciadas, las que en los últimos años, se han visto agravadas.

Atento al proceso de reconversión que se viene realizando en nuestro país -con el fin de apoyar con mayores recursos a los vitivinicultores- se estableció de acuerdo a la ley Nº 17.458 de 8 de marzo de 2002 un aumento de la tasa de control y promoción vitivinícola para los envases de hasta un litro de capacidad. Dicho aumento lo pagan de igual forma los vinos uruguayos y extranjeros.

Pero un alto porcentaje de dicho importe se destina de forma directa a los vitivinicultores uruguayos para fortalecer su reconversión.

Este instrumento fue sumamente útil, junto a otras estrategias utilizadas. Sin embargo como ya se dijo, la situación de costos globales, sumada a las escalas de producción y otras herramientas de apoyos estatales nacionales y provinciales aplicadas en algunos países de la región y del mundo en general, determinaron que se pierda en gran parte los efectos de las citadas medidas.

Hoy los vinos argentinos y chilenos- por citar ejemplos de países de gran peso a nivel mundial en vitivinicultura- ingresan a nuestro mercado con arancel cero. En el caso de los argentinos por el propio régimen del MERCOSUR y en el caso chileno por haberse negociado en 2008 una aceleración del cronograma de desgravación arancelaria que estaba previsto culminará en 2013 y empezó a regir el 1º de enero de 2009.

Las diferencias de costos son por demás importantes a favor de dichos países en insumos fundamentales para el sector como son, combustibles, energía eléctrica, fertilizantes, fitosanitarios, botellas, corchos, etiquetas, etc. A todo ello hay que sumar la actual situación cambiaria.

Además de lo señalado, la situación se ha visto agravada por decisiones adoptadas por el Gobierno Uruguayo. A título de ejemplo el subsidio que se abona a la venta de cerveza y por otra parte la ley de tolerancia cero en el consumo de alcohol para los conductores.

Basta observar, a mero título de ejemplo, algunos datos estadísticos en el período 2005 – 2016 elaborados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) y constan en su página Web (www.inavi.com.uy), que muestran claramente el deterioro que estas situaciones están generando a los vitivinicultores nacionales, y sobre todo el agravamiento de las mismas de no tomarse medidas a corto plazo, que ponen en riesgo la subsistencia de gran parte del sector y esencialmente de los viticultores y bodegueros pequeños y medianos con la consecuencias sociales que ello determina.

En 2005 el consumo total de vino nacional era de 84.330.258 litros mientras que en 2016 fue de 60.902.093 litros, vale decir que en once años existió una merma de venta de 23.428.165 litros, o sea una caída de prácticamente un 28 % y con una pronunciada caída en los últimos dos años (fuente de todas estas cifras INAVI).

Las cifras establecidas hablan por sí mismas de la gravedad de la situación, pero si queremos tener un indicador más claro alcanza con ver el número de bodegas y viñedos.

En el mismo período 2005 – 2016 hay 864 viñedos menos en el país: exactamente en 2005 se presentaron 2.333 declaraciones juradas de cosecha efectiva mientras que en 2016 el número presentado fue de 1469; ello implica una caída del 37 % sobre el total nacional. Si estas cifras las llevamos a números de familias que trabajaban en la vid es mayor aún, puesto que como es sabido, normalmente en la mayoría de los casos hay más de una familia que depende del viñedo y además se debe agregar todo el personal zafral y permanente.

En cuanto a bodegas elaboradoras se da una situación similar: mientras que en 2005 vinificaron 268 bodegas en 2015 (último dato obtenido) lo hicieron 193 o sea 75 menos lo que implica una disminución del 28 %. Que al igual que en el caso de los viticultores, llevado a personas es una cifra mucho más alta.

Los accidentes de tránsito no han disminuido con la norma vigente de tolerancia 0.

Actualmente se habla de un nuevo texto legal para aplicar medidas más restrictivas y regulatorias para el consumo de alcohol que de concretarse, contribuirán a profundizar la crisis de la vitivinicultura nacional.

Además no se ha escuchado a las gremiales del Sector en todos estos temas ni siquiera se le ha dado un ámbito de participación o debate a nivel del Poder Ejecutivo.

El propio Estado ha invertido en promocionar y fomentar el desarrollo del turismo enológico auspiciando la ruta del vino; y hoy en día el consumo del vino es abordado por una comisión de adicciones y se le pone en un plano similar a las drogas, cuando como ya se ha dicho se trata de una bebida sana y saludable.

Es fundamental se adopten decisiones inmediatas en estos temas, pues las particularidades de la vitivinicultura requieren de medidas específicas para atender variables de costos que no se pueden manejar aisladamente ya que forman parte de la macro economía, pero que además incidan positivamente en la competitividad con los productos vitivinícolas extranjeros.

Montevideo, 15 de agosto de 2017

GUILLERMO FACELLO, Representante por Montevideo".

B) "TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (Normas a fin de fortalecer el marco institucional para su control)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto:

A) Promover las denuncias de conductas que afectan la transparencia en la Administración y la integridad en el ejercicio de la función pública, y establecer un marco de protección de los derechos de las personas denunciantes.

B) Fortalecer el marco institucional para el control autónomo, independiente y participativo de la transparencia e integridad en la administración pública.

Artículo 2°. (Principios rectores).- La presente ley se inspira en los principios democráticos republicanos de transparencia, responsabilidad e integridad del sector público y de todas las personas vinculadas a la función administrativa.

TÍTULO I

Régimen de denuncia de conductas que afectan la transparencia e integridad públicas

CAPÍTULO I

Denuncias tuteladas y estatuto de las personas denunciantes

Artículo 3°. (Denuncias tuteladas por la presente ley).- La presente ley promueve y tutela aquellas denuncias de hechos que afecten o exista un riesgo razonable de que puedan afectar el interés general de transparencia e integridad en el ejercicio de la función pública.

Quedan excluidas de la presente ley aquellas denuncias que tengan por fundamento perjuicios o potenciales perjuicios personales o particulares, tales como actos de acoso, discriminación o perjuicios económicos, a menos que el caso particular sea de interés público. Quedan excluidas asimismo todas las denuncias en las que la persona denunciante comete un ilícito o viola su secreto profesional a los efectos de realizar la denuncia.

Las denuncias tuteladas incluyen cualquier revelación de información que, a criterio de la persona denunciante, existe la razonable posibilidad de que, en el ámbito de su área operativa dentro de la Administración:

A) Se haya cometido, se esté cometiendo o es probable que se cometa un delito tipificado como tal por el Derecho Penal.

B) Que una persona con un vínculo contractual con la Administración, con o sin responsabilidades de gestión haya incumplido con sus obligaciones legales en perjuicio de la Administración, y que como consecuencia de su acción u omisión pudiera tener lugar responsabilidad administrativa.

C) Que la salud o la seguridad de cualquier individuo haya sido, esté siendo o pueda estar en peligro por motivos de acciones u omisiones imputables a la Administración.

D) Que el ambiente haya sido, esté siendo o pueda ser gravemente dañado por motivos de acciones u omisiones imputables a la Administración.

E) Que la información referente a cualquier asunto incluido en los literales anteriores haya sido, esté siendo o pueda ser deliberadamente ocultada.

A los efectos de este artículo, resulta indiferente que el hecho denunciado ocurriese en el territorio de la República o en otro lugar, y la ley aplicable a dicho hecho.

Artículo 4°. (Denunciante).- A los efectos de la presente ley, se considerará denunciante a toda aquella persona que ocupe cargos, permanentes o temporales en el Estado, considerado éste en su más amplia extensión, tanto a nivel nacional y departamental, que proporcionen, de buena fe, información con apariencia razonable de veracidad sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o sanción administrativa, contra la Administración o contra el patrimonio del Estado, o sobre hechos que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, en consonancia con el artículo anterior.

Artículo 5°. (Derechos de las personas denunciantes).- La ley garantiza a las personas denunciantes, desde el momento en que presentan su denuncia, los siguientes derechos:

A) Confidencialidad. Las instituciones públicas que reciban denuncias al amparo de esta ley garantizarán la confidencialidad de la persona denunciante en todas las instancias.

B) Acceso a la información. La persona denunciante tendrá derecho a recibir información acerca del estado administrativo de su denuncia y a notificarse sobre los trámites y resoluciones relativos a dicha denuncia.

C) Debido proceso. La institución que reciba la denuncia deberá darle el trámite correspondiente, y asegurarse que la denuncia finalice mediante resolución expresa y motivada en los términos y plazos previstos en la presente ley.

D) Asesoramiento jurídico. La persona denunciante tendrá derecho a asesorarse gratuitamente sobre los aspectos jurídicos que guarden relación con la denuncia presentada por parte de la JUTEP. Para tal fin, la JUTEP podrá suscribir convenios con Universidades y otras instituciones nacionales.

E) Indemnidad laboral. La persona denunciante tendrá garantizada la indemnidad laboral, y no podrá recibir perjuicios o menoscabo de cualquier tipo en su carrera funcional como consecuencia de la denuncia presentada. Se considerarán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y decisiones que atenten contra la indemnidad laboral de la persona denunciante, salvo que la autoridad o superior jerárquico que los hubiese emitido demuestre que no tienen relación ni traen causa alguna de la denuncia presentada.

F) Indemnización. La persona denunciante tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios causados por resoluciones o decisiones funcionales adoptadas por la Administración como consecuencia de la denuncia.

CAPÍTULO II

Procedimientos de denuncia y protección de la persona denunciante

Artículo 6°. (Procedimiento de denuncia y protección).- Las personas denunciantes se deberán dirigir a la JUTEP a través de un canal confidencial de denuncias, según las siguientes disposiciones:

A) La denuncia deberá identificar por escrito todos los hechos que puedan ser constitutivos de un ilícito penal o infracción administrativa, los presuntos responsables, y, si fueren conocidos, la fecha de la comisión, el alcance económico de acto ilícito, así como cualquier otra circunstancia que facilite su investigación. La persona denunciante deberá indicar los elementos razonables de sospecha sobre los posibles perjuicios o represalias que, a su

criterio, podría recibir si presentara la denuncia en su propia institución. No se dará trámite a denuncias anónimas ni aquellas que no puedan sostenerse en documentos o informaciones concretas.

B) Presentada una denuncia ante la JUTEP, esta dispondrá de un plazo de 15 (quince) días desde la fecha de su registro de entrada para resolver sobre su admisibilidad, lo cual deberá notificar a la persona denunciante.

C) La comprobación previa de los hechos, así como la participación de los presuntos responsables, se realizará en el plazo máximo de 3 (tres) meses desde el inicio de las actuaciones. No obstante, se podrá resolver la ampliación de este plazo por el tiempo necesario hasta un máximo de 6 (seis) meses, en los casos en los que la complejidad del asunto así lo justifique.

D) En cualquier momento durante el procedimiento, las personas denunciantes podrán solicitar a la JUTEP que inste al órgano directivo de su respectiva institución a adoptar medidas de protección frente a aquellas actuaciones que vulneren por acción u omisión sus derechos y que hayan sido adoptadas a causa de la denuncia presentada. A tales efectos, la JUTEP podrá recomendar, entre otras medidas, la suspensión de las decisiones, acuerdos o resoluciones que causen perjuicio o menoscabo en el estatuto personal de la persona denunciante o en su carrera profesional. Asimismo, a instancia de la persona denunciante, la JUTEP, cuando apreciare su conveniencia para garantizar la protección de sus derechos, podrá instar a la autoridad o al órgano competente la concesión de un traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo o equivalente grupo, escala o categoría profesional; o la concesión de un período de licencia por tiempo determinado, con derecho al mantenimiento de su retribución y computable a efectos de antigüedad, carrera y derechos de seguridad social aplicables, en ambos casos con derecho a la reserva del puesto de trabajo.

E) En todo caso, se garantizará el derecho de audiencia de las personas u órganos que pudieran verse afectados por las medidas cautelares que recomiende la JUTEP.

Artículo 7°. (Resolución del expediente).- Si de las actuaciones resultaran indicios razonables de la existencia de un posible delito, la JUTEP resolverá motivadamente el traslado de lo actuado al Ministerio Público, sin perjuicio de la posibilidad de la autoridad respectiva de adoptar medidas administrativas.

Si de las actuaciones practicadas se apreciara la posible comisión de una infracción administrativa, la JUTEP resolverá motivadamente instando al órgano competente a iniciar el correspondiente procedimiento. El órgano competente informará a la JUTEP en el plazo de 90 (noventa) días sobre las medidas adoptadas y la JUTEP dará publicidad de dichas actuaciones en su página de Internet.

En el caso de no apreciarse la existencia de ningún género de ilícito, la JUTEP resolverá motivadamente el archivo del procedimiento.

En cualquier caso, la JUTEP deberá informar a la persona denunciante de la resolución que ponga fin al procedimiento y de las actuaciones que se hubiesen desarrollado.

La JUTEP podrá establecer un procedimiento estandarizado para el procesamiento de las denuncias, que garantice los derechos establecidos en el artículo 5°, el derecho de audiencia de todas las personas involucradas y el archivo seguro de todas las actuaciones.

TÍTULO II

Fortalecimiento del marco institucional para el control autónomo, independiente y participativo de la transparencia e integridad en la administración pública

CAPÍTULO I

Fortalecimiento y dotación de total autonomía de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP)

Artículo 8°. (Nueva redacción del artículo 1º de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 1°. (Denominación, ubicación institucional y autonomía).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) será una institución del Poder Legislativo con total autonomía funcional y técnica, no sujeta a jerarquía, no pudiendo recibir instrucciones ni órdenes de ninguna autoridad.

La JUTEP es persona jurídica y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer dependencias en el resto del país".

Artículo 9°. (Nuevos numerales 9, 10, 11 y 12 del artículo 2º de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 2º. (Cometidos principales).- La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) tendrá los siguientes cometidos: (…)

9) Servir de órgano autónomo de recepción, tramitación, resolución y archivo de las denuncias amparadas en la ley de fortalecimiento de la transparencia e integridad en la administración pública; así como prestar el apoyo correspondiente y garantizar la tutela de los derechos de las personas denunciantes tutelados por dicha ley.

10) Administrar y dar soporte material y técnico al Observatorio Nacional de Transparencia e Integridad Públicas, con el objeto de lograr la más amplia participación de todas las personas y los sectores representativos de la sociedad en el estudio, análisis, deliberación y difusión de los asuntos concernientes a la transparencia e integridad en la administración pública y la lucha contra la corrupción que sean identificados por la ciudadanía a través de los foros participativos anuales, según lo dispuesto en la ley de fortalecimiento de la transparencia e integridad en la administración pública.

11) Dar seguimiento y publicidad clara, accesible y gratuita a través de su página de Internet y en la del Observatorio Nacional de Transparencia e Integridad Públicas, de todas las contrataciones públicas observadas en su legalidad por el Tribunal de Cuentas de la República, así como las respuestas de la correspondiente Administración a dichas observaciones, difundiendo anualmente estadísticas sobre el cumplimiento de dichas observaciones por los mismos medios.

12) Publicar en su página de Internet y en la del Observatorio Nacional de Transparencia e Integridad Públicas, todas las declaraciones juradas patrimoniales de todas las personas obligadas por la ley a presentarlas, que ocupen cargos de designación directa en el Estado, incluyendo los Ministros de Estado y los altos cargos a nivel Departamental."

Artículo 10. (Nueva redacción del artículo 5º de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 5º. (Organización y funcionamiento).- La dirección y administración de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) será ejercida por un Directorio integrado por tres miembros rentados: un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal, que deberán ser personas de reconocida experiencia y solvencia profesional y moral".

Artículo 11. (Nuevo artículo 5º BIS de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 5º BIS. (Elección).- Los miembros del Directorio serán elegidos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General especialmente convocada al efecto. Si no se obtuviera ese número de sufragios en dos votaciones sucesivas, se citará a la Asamblea General a una nueva sesión dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes, en la cual los miembros del Directorio serán electos por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, pudiendo celebrarse hasta dos votaciones sucesivas.

A los efectos de la votación, so pena de nulidad del voto:

A) Se marcará claramente, en la nómina de los candidatos habilitados, aquellos por quienes se vota, hasta el número de cargos que deban elegirse.

B) Será obligatorio, al marcar candidatos en la nómina, asegurar representación de mujeres y hombres.

Si realizado el escrutinio aún restan para elegir miembros del Directorio, se procederá de acuerdo al inciso primero para los pendientes, eliminándose los candidatos que no hubieran superado un quinto del total de votos de componentes de la Asamblea General. Sin perjuicio, se mantendrán para la votación sucesiva, por lo menos, los diez candidatos más votados, no rigiendo a su respecto la eliminación prevista en el inciso precedente".

Artículo 12. (Nueva redacción del artículo 6º numerales 5 y 7 de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"5) Proyectar y elevar al Presidente de la Asamblea General a sus efectos, el Estatuto del Funcionario de la JUTEP".

"7) Proyectar el presupuesto de la JUTEP y elevarlo al Presidente de la Asamblea General, a efectos de incluirlo en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para su consideración por la Cámara de Senadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República".

Artículo 13. (Nueva redacción del artículo 7º numeral 7 de la Ley Nº 19.340).-

"7) Firmar y hacer publicar dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos siguientes al cierre del ejercicio y previa aprobación del Directorio, el balance anual, conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlo al Presidente de la Asamblea General".

Artículo 14. (Nueva redacción del artículo 10 de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 10. (Responsabilidad de los Directores).- Los miembros del Directorio son responsables de las resoluciones votadas en violación de la Constitución de la República, las leyes o los reglamentos. El Directorio remitirá al Presidente de la Asamblea General el testimonio de las actas de sus deliberaciones y copia de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad los Directores que:

1) Estando presentes hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó.

2) Hubieran estado ausentes de la sesión en la que se adoptó la resolución, siempre que hagan constar en actas su disentimiento en la primera oportunidad en que sea posible".

Artículo 15. (Nueva redacción del artículo 11º de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 11. (Remuneración).-La remuneración de los Directores de la JUTEP será la equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del salario de un Senador de la República".

Artículo 16. (Nuevo artículo 11° BIS (en Capítulo III "Patrimonio y Recursos") de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 11 BIS. (Principio).- El presupuesto de la JUTEP deberá ser el adecuado para garantizar su funcionamiento autónomo y deberá asegurar la infraestructura y dotación de personal necesaria para el buen desempeño en todos los ámbitos de su competencia.

Mientras no se asigne una partida presupuestaria específica, la JUTEP continuará funcionando en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", y sus dependencias continuarán siendo provisoriamente las que proporciona el Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 17. (Nueva disposición transitoria - artículo 16º de la Ley Nº 19.340, de 28 de agosto de 2015).-

"ARTÍCULO 16. (Presupuesto).- Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para la JUTEP como institución del Poder Legislativo con total autonomía funcional y técnica, regirá el presupuesto en vigor, incluyendo la totalidad de los créditos presupuestales, cualquiera sea su naturaleza".

CAPÍTULO II

Creación del Observatorio Nacional de Transparencia e Integridad Públicas

Artículo 18. (Creación).- Créase un Observatorio Nacional de Transparencia e Integridad Públicas (ONTIP) administrado por la JUTEP, como un espacio abierto e inclusivo de reflexión, generación de conciencia y fomento del diálogo sobre la transparencia y ética en la función pública en todos los niveles, y en todo el país, fomentando y facilitando la activa participación de todas las personas, individualmente o a través de organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado y otros actores relevantes.

Para tal fin, propiciará la generación y dará la máxima publicidad a los insumos destinados a analizar indicadores de transparencia pública por áreas temáticas, identificadas a través de foros participativos presenciales anuales a celebrarse rotativamente en todos los departamentos del país, donde la ciudadanía proponga los temas a abordar y proporcione elementos de análisis. También podrá organizar consultas mediante foros participativos virtuales por Internet.

La JUTEP garantizará la ausencia de toda injerencia gubernamental en la determinación de su agenda temática, así como en la planificación de sus actividades.

Montevideo, 16 de agosto de 2017

GUILLERMO FACELLO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La República Oriental del Uruguay se organiza como una democracia representativa, en la cual las personas que ejercen funciones públicas, lo hacen en nombre y por cuenta de toda la ciudadanía, que es la única y absoluta soberana.

La transparencia y la integridad en el sector público son pilares fundamentales para que este mandato sea ejercido con eficiencia, previsibilidad y rendición de cuentas, ya que las personas en quienes la sociedad deposita su confianza para administrar los bienes públicos tienen la correspondiente responsabilidad por sus acciones u omisiones.

Estas personas tienen un deber de fidelidad con la función pública, pero a su vez tienen el derecho, como partes de la ciudadanía soberana, de denunciar todas aquellas conductas que constate en su órbita laboral que traicionen dicha confianza, sin temor a sufrir represalias o menoscabos a su carrera funcional.

Prácticas naturalizadas como el "amiguismo" o la informalidad en el manejo de recursos públicos son lisa y llanamente actos de corrupción, que lastiman al régimen democrático en su esencia tanto como los grandes escándalos que se han denunciado en los últimos años. El proyecto de ley no solo busca combatir la corrupción en sus expresiones más sobresalientes y notorias, sino que además ofrece incentivos para generar una cultura de administración transparente, justa y previsible, con rendición de cuentas permanente frente a la ciudadanía.

Título I: Estatuto de la persona denunciante

El Título I del presente proyecto de ley busca fortalecer el marco legal de transparencia e integridad en la administración pública, al dotar a todas las personas que trabajan en el Estado en su sentido más amplio, de tutelas legales amplias a su derecho de denunciar actos ilegales o perjudiciales para la Administración, lo cual constituye una extensión de su derecho humano de libre expresión. Esta solución se inspira en experiencias de países que han logrado importantes avances normativos para fomentar las denuncias de los actos de corrupción mediante la protección de la persona denunciante (o whistleblower en inglés).

El "estatuto de la persona denunciante" protege a todas aquellas personas que guarden un vínculo laboral, permanente o temporal, con el Estado, y que quiera reportar cualquier tipo de acto del que tenga conocimiento directo y afecte el interés general sin temor a represalias o perjuicios por causa de la denuncia. Por tanto, quedan por fuera del ámbito de este estatuto las denuncias por asuntos personales, tales como casos de acoso, discriminación o cualquier trato perjudicial que afecte el interés particular, para lo cual deberá seguir los canales normales de reclamación.

El proyecto de ley establece un procedimiento reservado y ágil ante una entidad autónoma para aquellos casos en los que la persona denunciante tuviera elementos razonables de sospecha sobre posibles represalias ante una denuncia presentada en su propia institución. Se garantiza en estos casos los derechos de confidencialidad en la denuncia, acceso a la información sobre el trámite, debido proceso, asesoramiento jurídico, indemnidad laboral e indemnización ante eventuales perjuicios.

Título II: Fortalecimiento institucional

Parte integral de una estrategia para garantizar la transparencia e integridad es la necesidad de adoptar un enfoque sistémico, que alcance a toda la Administración en sentido amplio, coordinado y supervisado por una entidad autónoma e independiente del Poder Ejecutivo de turno.

Como se mencionó, la función pública es una delegación de la ciudadanía soberana a algunas personas para que actúen en representación suya. Por esta razón, la ubicación institucional del órgano encargado de velar por garantizar la transparencia de la Administración y la integridad de la función pública debe necesariamente estar en el Poder Legislativo, con designación por mayorías especiales, y con total autonomía funcional, además de la simple autonomía técnica que existe hoy en día.

Por tal razón, el Título II establece modificaciones a la Ley Nº 19.340, tendientes a transformar a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), actualmente ubicada con carácter de servicio descentralizado bajo el Ministerio de Educación y Cultura, en una institución del Poder Legislativo con total autonomía funcional y técnica, no sujeta a jerarquía, y que no pueda recibir instrucciones ni órdenes de ninguna autoridad. Todas las soluciones propuestas en este sentido se basan en el modelo adoptado en la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en la Ley Nº 18.446.

Además, la JUTEP es designada en el proyecto como autoridad independiente y autónoma a cargo de procesar las denuncias previstas en el "estatuto de la persona denunciante", y de vigilar el cumplimiento de todos los derechos establecidos para estas personas. También se le asigna el mandato a texto expreso de

dar seguimiento y publicidad de todas las contrataciones públicas observadas en su legalidad por el Tribunal de Cuentas de la República, así como las respuestas de la correspondiente Administración a dichas observaciones, difundiendo anualmente estadísticas sobre el cumplimiento de dichas observaciones por los mismos medios; y de publicar todas las declaraciones juradas patrimoniales de todas las personas obligadas por la ley a presentarlas, que ocupen cargos de designación directa en el Estado, incluyendo los Ministros de Estado y los altos cargos a nivel Departamental.

Por último, el presente proyecto reconoce que un incentivo fundamental para alcanzar la transparencia y la integridad públicas es la participación directa de la ciudadanía en su vigilancia y seguimiento, a través de la academia, organizaciones de la sociedad civil organizada, y otros actores relevantes. Sin embargo, quien tiene la responsabilidad primordial de proporcionar el espacio, alentar y difundir esta participación ciudadana es el Estado, para lo cual se propone la creación de un Observatorio Nacional de Transparencia e Integridad Públicas.

Este Observatorio estará libre de toda injerencia gubernamental en la toma de decisiones, y servirá como un espacio de reflexión, generación de conciencia y fomento del diálogo sobre la transparencia y ética en la función pública en todos los niveles, y en todo el país. El Observatorio propiciará la generación de insumos destinados a analizar indicadores de transparencia pública por áreas temáticas, generados a través de foros participativos anuales a celebrarse rotativamente en todos los Departamentos del país, donde la propia ciudadanía proponga los temas a abordar y proporcione elementos de análisis.

Montevideo, 16 de agosto de 2017

GUILLERMO FACELLO, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Jorge Schusman solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Turismo; a la Intendencia de Maldonado y por su intermedio al Municipio de Piriápolis, sobre la necesidad de determinar la utilidad de los espigones de la playa de Piriápolis y tomar medidas a fin de mejorar la referida playa. C/22/015

El señor Representante Marcos Motta solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, con destino al INEFOP, y de Educación y Cultura, con destino al Consejo de Educación Técnico – Profesional, relacionada con la necesidad de contar con cursos de capacitación para las personas que sean contratadas por la empresa UPM. C/22/015

El señor Representante Constante Mendiondo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos, referente a la vida y obra del pintor y grabador Luis Alberto Solari solicitando que la citada Administración considere la creación de un producto filatélico que recuerde el centenario de su nacimiento. C/22/015

El señor Representante Juan José Olaizola solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, sobre la necesidad de mejorar la frecuencia de líneas de transporte de pasajeros en el barrio Flor de Maroñas. C/22/015

El señor Representante Valentín Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura y por su intermedio al CODICÉN de la ANEP y al CETP; y de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al INEFOP, y a la Junta Departamental de Tacuarembó, relacionada con la necesidad de contar con cursos del referido Consejo en varias localidades del citado departamento. C/22/015".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 15 de agosto de 2017.

Sin aviso: María Dolores Álvarez López.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 15 de agosto

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Armando Castaingdebat y Washington Silvera.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Luis Alfredo Fratti y Nelson Larzábal.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Álvaro Dastugue".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor representante Jorge Schusman a los ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Turismo; a la Intendencia de Maldonado y por su intermedio al Municipio de Piriápolis, sobre la necesidad de determinar la utilidad de los espigones de la playa de Piriápolis y tomar medidas a fin de mejorar la referida playa

"Montevideo, 15 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Turismo, y a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, al Municipio de Piriápolis. Los espigones de la playa de la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, en su zona céntrica, se encuentran en un estado de deterioro de tal magnitud, que no solamente afecta notoriamente a la franja costera desde el punto de vista estético, sino que además genera el inconveniente mayúsculo de impedir, en determinados lugares, el pasaje de una zona a otra de dicha playa, constituyendo una barrera difícil de franquear, con el riesgo de provocar caídas y lesiones. Es tal el estado en que se encuentran esos espigones, que difícilmente sean útiles desde el punto de vista funcional, en el rol que deben cumplir. En ese sentido, somos conscientes de la polémica con respecto a la eficacia de los mismos, con el objetivo de conservar la franja costera. No obstante, esa es la solución que se viene implementado en diversas partes del mundo. Lo cierto es que siendo la playa el principal atractivo turístico, existen zonas costeras en el centro de la ciudad balnearia, que resultan demasiado angostas, y por momentos prácticamente inexistentes. Por lo expuesto, solicitamos a los organismos gubernamentales nacionales y departamentales: 1) Un estudio exhaustivo y científico, para determinar la utilidad de los espigones, o en su defecto, alguna otra solución alternativa o complementaria, para la conservación y ensanche de la franja costera en dicha ciudad. 2) Reconstrucción de los espigones, en caso de que efectivamente sean necesarios. En caso de que no lo sean, se deberá buscar alguna solución a los efectos de ofrecer una mejor presentación de la playa evitando además, los riesgos de accidentes. Debemos agregar, que tenemos un respaldo fotográfico de la situación caótica en que se encuentran, con imágenes elocuentes, que se pudieron recabar en la situación de excepción, de una gran bajante, que por razones meteorológicas ocurrió en los últimos días. Por último, consideramos que toda inversión que se realice para mejorar la playa, es por demás justificada, teniendo en cuenta que esa ciudad balnearia recibe aproximadamente 90.000 turistas, comparable a la cantidad que visitan todo el litoral termal, o toda la Costa de Oro en el departamento de Canelones, y apenas inferior a los visitantes que llegan a toda la costa del departamento de Rocha. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE SCHUSMAN, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor representante Marcos Motta a los ministerios de Trabajo y Seguridad Social, con destino al INEFOP, y de Educación y Cultura, con destino al Consejo de Educación Técnico – Profesional, relacionada con la necesidad de contar con cursos de capacitación para las personas que sean contratadas por la empresa UPM

"Montevideo, 15 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Empelo y Formación Profesional (INEFOP) y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo de Educación Técnico-Profesional. El tema laboral es algo que nos desvela como legisladores e integrantes de la clase política, porque de eso depende también el crecimiento de nuestro país. Un país que brinda soluciones laborales a sus habitantes, es un país que incentiva a su gente a vivir en él, y a no mirar para otros lados en busca de nuevos horizontes. El Poder Ejecutivo ha hecho público que la empresa UPM finalmente se instalará en el departamento de Durazno, y eso permitirá que varias personas logren obtener su empleo y otras puedan mejorar su calidad de vida, como así también ayudará a que la gente no emigre tanto del campo a la ciudad y del interior a la capital del país. Pero para eso, ante esas inversiones de alto nivel y teniendo en cuenta las exigencias del mercado laboral de hoy en día, debemos preparar a nuestros vecinos para nuevos desafíos. En la actualidad no es suficiente con tener secundaria completa y ganas de trabajar, sí bien lo último es muy importante, los jóvenes y los adultos deben capacitarse constantemente para los nuevos retos del presente y demostrar en cada oportunidad que se encuentran preparados para enfrentar el desafío. Para un emprendimiento como es UPM, es necesario la implementación de cursos de capacitación en las diferentes áreas competentes a la empresa mencionada. Dentro de la zona de influencia donde se instalará dicho emprendimiento se encuentra el pueblo La Paloma, una población pequeña pero ubicada en una región de mucha forestación, como también lo son, el pueblo Blanquillo, el centro poblado San Jorge, la villa Cerro Chato y otros, de características socioeconómicas muy similares. Por lo expuesto, exhortamos a las autoridades competentes a dictar los cursos para capacitar a la población de las zonas aledañas a la empresa UPM. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARCOS MOTTA, Representante por Durazno".

3) Exposición del señor representante Constante Mendiondo al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos, referente a la vida y obra del pintor y grabador Luis Alberto Solari solicitando que la citada Administración considere la creación de un producto filatélico que recuerde el centenario de su nacimiento.

"Montevideo, 16 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos (ANC). El señor Luis Alberto Solari nació en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, el 17 de octubre de 1918, fue pintor y grabador. Tomamos referencia de Wikipedia: 'En 1925 su familia se trasladó a Montevideo. Luego, en 1932 conoció al pintor Zoma Baitler y, un año más tarde ingresó al taller de Guillermo Laborde en la Escuela Industrial. Retornó a la ciudad de Fray Bentos en 1937, donde realizó escenografías y carros alegóricos de carnaval. También comenzó su labor como docente. En 1951 integró el envío uruguayo a la Bienal de San Pablo. En 1952 viajó a Europa. Con el maestro Édouard Goerg comenzó a aprender la técnica del aguafuerte, que continuaría desarrollando en los años siguientes. Regresó a Uruguay en 1953 y fundó el Taller de Artes Plásticas en Fray Bentos. En 1965 decidió radicarse en Montevideo, donde continuó participando activamente en la enseñanza, paralelamente al desarrollo de su obra personal. En 1967 viajó a Estados Unidos para seguir desarrollando la técnica del grabado en el Pratt Graphics Center y en el New York Graphics Workshop, junto con Liliana Porter y Luis Camnitzer. En 1986 regresó a Uruguay y en 1989 se exhibió una retrospectiva de su obra en el Museo Juan Manuel Blanes. Expuso su obra en bienales de arte gráfico en varias ciudades americanas como Santiago de Chile, Buenos Aires, Santiago de Cali y San Juan; y también en Europa y Asia. A partir de 1948 comenzó a desarrollar la temática del carnaval en grabados, objetos, pinturas y collages. Rescató en sus obras refranes, proverbios populares y dichos camperos, utilizando máscaras de carnaval en sus personajes, así como figuras humanas con cabezas de animales, aludiendo a la duplicidad y en composiciones de denuncia de problemas morales y sociales. Son temas frecuentes en su obra la hipocresía, la avaricia, la violencia, la cobardía, la ira, la ignorancia y otros tópicos que apuntan a la crítica social de su tiempo. Durante el período de la dictadura cívico-militar en Uruguay (1973-1985), Solari se encontraba en los Estados Unidos de América, pero viajaba regularmente a su país y se mantuvo permanentemente al tanto de los acontecimientos. En ese período integró a sus obras desfiles carnavaleros con pancartas como referencia a las protestas populares y símbolos como jinetes del Apocalipsis y condotieros'. El Museo Luis Alberto Solari, ubicado en la ciudad de Fray Bentos y gestionado por la Intendencia de Río Negro, expone

en forma permanente en su sala principal pinturas y grabados del artista. Solicitamos a la Administración Nacional de Correos se sirva considerar la creación de un producto filatélico que recuerde el centenario de su nacimiento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CONSTANTE ROGELIO MENDIONDO, Representante por Río Negro".

4) Exposición del señor representante Juan José Olaizola a la Intendencia de Montevideo, sobre la necesidad de mejorar la frecuencia de líneas de transporte de pasajeros en el barrio Flor de Maroñas

"Montevideo, 16 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo. Un grupo de vecinos que habitan en el Municipio F, más precisamente en el barrio Flor de Maroñas, en los entornos de la calle Luis Braille, nos han hecho llegar su preocupación referida a la carencia de líneas de transporte colectivo de pasajeros. En la actualidad, los vecinos acceden a las líneas 115, que va hasta Ciudadela y Tres Cruces y L41, que va hasta el Intercambiador Belloni. La problemática surgió a raíz de un cambio que ha realizado la línea 115, dejando sin efecto su servicio los días sábados de tarde y los domingos, no teniendo ómnibus que vayan hasta Tres Cruces y Ciudadela. Cabe destacar, que la zona de Tres Cruces es muy importante, en tanto allí se encuentran una serie de hospitales y sanatorios a los que recurren los vecinos asiduamente. Por lo expuesto, solicitamos que esa Intendencia tenga a bien analizar los actuales recorridos y frecuencias de la mencionada línea de ómnibus, de forma tal de poder mejorar la frecuencia para un mejor servicio a los vecinos de la zona. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ OLAIZOLA, Representante por Montevideo".

5) Exposición del señor representante Valentín Rodríguez a los ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al CODICÉN de la ANEP y al CETP, y de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al INEFOP; a la Junta Departamental de Tacuarembó, relacionada con la necesidad de contar con cursos del referido Consejo en varias localidades del citado departamento

"Montevideo, 16 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y al Consejo de Educación Técnico-Profesional; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), y a la Junta Departamental de Tacuarembó. Con fecha 7 de abril del año 2015 y 9 de noviembre de 2016, cursamos una exposición escrita sin respuesta alguna, por lo que se transcribe nuevamente dicha solicitud, previendo para el año lectivo 2018, la implementación de cursos adecuados al medio, dictados por el Consejo de Educación Técnico-Profesional. La localidad de Caraguatá, departamento de Tacuarembó, carece actualmente de un centro de estudios perteneciente a ese Consejo. Es un centro poblado al noreste del departamento de Tacuarembó, que se encuentra sobre la Ruta Nacional Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez, a más de 100 kilómetros de distancia tanto de la ciudad capital del departamento como de la ciudad de Melo, en el departamento de Cerro Largo. En dicha villa viven más de 2.500 habitantes sin contar las zonas aledañas como Rincón de Pereira, Las Arenas, Pago Lindo, Cerro Pereira, Clavijo, La cuchilla, Poblado Laura, Caraguatá al norte, Las Pajas, Punta de cinco sauces, etcétera. Eso hace una población de más de 5.000 habitantes en total e involucra a más de 20 locales escolares. Actualmente, en villa Caraguatá, existe un liceo al que concurren más de 250 alumnos, tienen un servicio de micros financiados por la Intendencia de Tacuarembó y por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que trasladan a diario a más de 140 estudiantes de zonas cercanas al liceo de de la localidad, también cuenta con una escuela de tiempo completo con 200 alumnos. Esta villa cuenta con una infraestructura de policlínicas, gimnasio deportivo, piscina, y demás, adecuada para la zona. Estimamos de gran importancia impartir las carreras de electricidad, mecánica automotriz y carpintería avaladas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional, consistiendo en un estímulo muy grande para aquellos jóvenes que acaban el ciclo básico y quieren realizar una carrera técnica, no teniendo muchas opciones de trasladarse a la capital del departamento dado sus recursos o para aquéllos otros que simplemente no tienen una adaptación al bachillerato liceal, siendo esto una buena opción para

evitar que dejen sus estudios por completo. En general, todos hemos estado preocupados por el tema de la educación, se ha hecho mucho hincapié en implementar las carreras técnico-profesionales en nuestros jóvenes. Actualmente, financiados por la Intendencia de Tacuarembó, se imparten cursos de repostería y peluquería en dicho poblado, por lo que se estaría en condiciones de ofrecer un lugar físico para dictar cursos como las carreras antes mencionadas. Nos parece que dicha solicitud es de recibo y, que fundamentalmente, se hace eco de una necesidad que aqueja a todo el país, como lo es la educación. Es a esto, que descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que en dicha oportunidad resuelvan favorablemente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VALENTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Situación por la que atraviesa el sector vitivinícola en nuestro país

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Facello.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Señor presidente: en el día de hoy he presentado un proyecto de ley sobre la situación del sector vitivinícola que propone, entre otras cosas, declarar el vino uruguayo como bebida nacional.

A propósito de ese sector, quiero realizar las siguientes consideraciones.

En 1903 se dicta en nuestro país la primera ley vitivinícola que regula la actividad de este sector.

En 1976 se da uno de los hitos más importantes, que es el inicio del proceso de reconversión, consistente en la sustitución de las cepas de baja calidad enológica por plantas libres de virus de selección clonal.

(Murmullos)

——En 1996 se aprueba el Reglamento Vitivinícola del Mercosur…

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- La Mesa solicita a los integrantes de la Cámara que hagan silencio, a fin de poder escuchar al orador, que está hablando de un tema que importa a todos.

Puede continuar el señor diputado Facello.

SEÑOR FACELLO (Guillermo).- Gracias, señor presidente.

Decía que en 1996 se aprueba el Reglamento Vitivinícola del Mercosur, por el que se trata de proteger la identidad vitivinícola de cada uno de los Estados Parte, dada la abismal diferencia de escala y volumen de producción de Argentina con respecto al resto de los socios. Es así que en aquel entonces se acuerda la no circulación de vinos a granel ni en envases superiores a un litro de capacidad. En el caso de Uruguay, esto evitó la desaparición de los vinos nacionales de mesa o consumo corriente. Como contrapartida, indirectamente, dicha medida incentivó la competencia de los vinos extranjeros -fundamentalmente de Argentina- en el segmento de vinos finos o vinos de calidad preferente.

Uruguay ha demostrado que es capaz de producir con éxito este tipo de vinos de alta calidad -basta ver las distinciones internacionales que se obtienen de forma permanente-, así como excelentes vinos de mesa o consumo corriente. El problema de la competitividad está centrado en la diferencia de costos de producción.

Atento al proceso de reconversión que se viene realizando en nuestro país y con el fin de apoyar con mayores recursos a los vitivinicultores, se estableció, de acuerdo con la Ley Nº 17.458, de marzo de 2002, un aumento de la tasa de control y promoción vitivinícola para los envases de hasta un litro de capacidad. Este aumento lo pagan de igual forma los vinos uruguayos y los extranjeros, pero un alto porcentaje de dicho importe se reintegra de forma directa a los vitivinicultores uruguayos para fortalecer su reconversión. Este instrumento fue sumamente útil, además de otras estrategias.

Hoy, los vinos argentinos y chilenos -por citar ejemplos de países de gran peso a nivel mundial en este rubro- ingresan a nuestro mercado con arancel cero. En el caso de los vinos argentinos, es así de acuerdo con el régimen del Mercosur y, en lo que refiere a los vinos chilenos, por haberse negociado en 2008 una aceleración del cronograma de desgravación arancelaria.

Las diferencias de costos son por demás importantes a favor de dichos países en lo que tiene que ver con insumos fundamentales para el sector, como los combustibles, la energía eléctrica, los

fertilizantes, los fitosanitarios, las botellas, los corchos, las etiquetas y demás. A todo ello hay que sumar la actual situación cambiaria en nuestro país.

Además de lo señalado, la situación se ha visto agravada por decisiones adoptadas por el Gobierno uruguayo. A título de ejemplo, cabe mencionar el subsidio a la venta de cerveza y, por otra parte, la ley de tolerancia cero en el consumo de alcohol de los conductores.

Basta analizar algunos datos estadísticos del período 2005-2016, elaborados por el Inavi, para comprobar el deterioro que estas decisiones están generando a los vitivinicultores nacionales y, sobre todo, el agravamiento de la situación, que pone en riesgo la subsistencia del sector.

En 2005, el consumo total de vino nacional era de 84.300.000 litros, y en 2016, de 60.900.000 litros. Quiere decir que en once años hubo una merma de la venta en 23.500.000 litros, que representa una caída de prácticamente el 28 %, verificada mayormente en los últimos dos años.

Para el mismo período, 2005-2016, los datos indican que hay 864 viñedos menos en el país, lo que implica una caída del 37 % del total nacional.

En el caso de las bodegas elaboradoras se da una situación similar. Mientras en 2005 vinificaron 268 bodegas, en 2015 -último dato obtenido- lo hicieron 193, lo que representa una disminución de 28 %.

En cambio, podemos advertir que se ha triplicado el consumo de cerveza en el período analizado y que los accidentes de tránsito no han disminuido con la normativa vigente.

Actualmente, se habla de un nuevo texto legal para aplicar medidas más restrictivas y regulatorias con respecto al consumo de alcohol que, de concretarse, contribuirán a profundizar la crisis de la vitivinicultura nacional.

En estos días hemos escuchado voces de intendentes y de otras autoridades reclamando rever la legislación para conductores y volver a la norma anterior; situación que desde ya decimos sería aconsejable.

Las particularidades actuales de la vitivinicultura requieren de medidas específicas y urgentes. En caso contrario, al ya demostrado e irreparable daño social y económico padecido por el sector habrá que sumar la desaparición de muchísimos de los miles de productores, bodegueros, técnicos, trabajadores, distribuidores y proveedores que aún dependen de esta actividad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República, al Inavi, a la Organización Nacional de Vinicultores, al Centro de Viticultores del Uruguay, al Centro de Bodegueros del Uruguay, a la Gremial UVA de Las Piedras, a la Asociación Nacional de Bodegueros, a la Confederación Granjera del Uruguay, a APAC -Asociación de Productores Agrarios de Canelones- y a Fucrea.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Queremos saludar y dar la bienvenida a los alumnos de las escuelas Nº 76, de Totoral del Sauce, y Nº 78, de Tala, departamento de Canelones.

8.- Consecuencias que puede traer a trabajadores, pasivos y pequeños comerciantes la derogación de la Ley de Inclusión Financiera

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: en estos últimos días, con la promoción de la recolección de firmas para un plebiscito de reforma constitucional, en distintos medios de prensa y redes sociales se han divulgado verdades a medias o, directamente, falsedades con relación a los alcances de la Ley de Inclusión Financiera que votara este Parlamento en 2014 y que se ha ido ajustando y flexibilizando a medida que se generaliza su aplicación, atendiendo distintas demandas sectoriales, lo que demuestra que se pueden acordar las modificaciones necesarias.

Debemos insistir en aclarar a los ciudadanos algunas de las cosas que podemos y no podemos hacer al amparo de esta ley y cómo esta norma genera derechos a los trabajadores, pasivos y pequeños comerciantes en su vida diaria, de manera que puedan contar con las herramientas necesarias para tomar posición con respecto a la conveniencia de

su implementación y a los riesgos de su derogación por la desproporcionada vía de una reforma constitucional, que nos retrotraería al siglo pasado e incidiría negativamente en otros aspectos que nada tienen que ver con este tema, como los seguros obligatorios.

Cuando se habla de obligatoriedad y libertad, debemos tener claro que la única obligación generalizada está referida a que las empresas y los patrones deben pagar los salarios a través de una cuenta elegida por el trabajador. Esto significa avanzar en la formalización del trabajo y de los derechos que otorga. En este marco, es el trabajador el que elige dónde y cómo cobrar. Antes era la empresa la que decidía dónde y cómo pagar, sin consultar al trabajador. Ahora se vuelve muy riesgoso para el empresario evasor de aportes pagar total o parcialmente partidas en negro, ya que por tratarse de una ley de orden público no se admite ningún pacto en contrario, y cualquier trabajador que se presente a reclamar por una relación laboral podría exigir nuevamente el pago de todos los importes -salarios, aguinaldos, licencias, etcétera- que no se hubiesen hecho por los mecanismos previstos en esta ley.

Todo trabajador, pasivo o quien reciba transferencias a través de una cuenta-salario tiene la posibilidad por ley de sacar todo o parte de ese dinero en efectivo en todo momento y con ello realizar todas las operaciones de compra que desee, salvo algunas operaciones de más de $ 140.000, pago de honorarios, impuestos, etcétera.

En cuanto a los comercios, tampoco existe ninguna obligación de aceptar tarjetas o elementos de pago electrónicos. No hay, pues, obligatoriedad de comprar o vender en efectivo. Sí hay ventajas por hacerlo.

Otra de las mentiras que se están publicando es que se pierde la inembargabilidad del sueldo. Esto es absolutamente falso. Por el contrario, se mantiene y amplía. Los saldos en cuenta-sueldo son inembargables hasta seis meses de generada la operación. Obviamente, si alguien no gastó el sueldo durante seis meses, este ya dejó de ser sueldo y pasó a ser una inversión u ahorro embargable como cualquier otro activo en el régimen común.

También se mantiene la protección de los salarios y pasividades depositados en esas cuentas, ante eventuales problemas de las empresas depositarias, según lo establecido en la Ley N °18.139.

Asimismo, es totalmente falso que haya personas que tengan que trasladarse 50 kilómetros para cobrar. La ley establece excepciones temporales para el cobro de trabajadores rurales, domésticos y aquellos de pequeñas localidades donde no exista en un radio de 30 cuadras acceso a la extracción o uso de dinero electrónico.

Se argumenta que los altos aranceles impiden a los comercios trabajar con dinero electrónico. Antes que nada, debemos precisar que la Ley de Inclusión Financiera promueve el uso del débito y no del crédito. Hecha esta aclaración, podemos decir que los aranceles por débito en realidad han bajado del 7 % al 2 % y se espera que para fin de año bajen al 1,5 %. En crédito también han bajado, estando actualmente en el entorno del 4 %, y se espera una baja aun mayor, hacia el 3 %. Esto nos ubica en un nivel intermedio de los cobrados en la región.

Debe tenerse en cuenta que, asociado al uso del dinero electrónico, hay otras externalidades positivas como el menor uso de efectivo y, en consecuencia, los controles que se deben hacer, es decir, su transporte para el depósito en bancos, lo referente a la seguridad, etcétera. Además, existe la posibilidad de agregar valor al uso de los POS, como el botón de alarma, el registro de operaciones de clientes habituales a los efectos de hacer promociones y *cashback*. Todas estas opciones son voluntarias de parte del comercio.

Las pequeñas empresas también tienen el derecho a abrir una cuenta gratuita para estas operaciones y reciben subsidios y tratamientos tributarios más favorables.

La Ley de Inclusión Financiera no es una ley de bancarización, como se plantea. De hecho, si lo fuera, no se explicaría por qué la Asociación de Bancos fue la primera en oponerse a su implementación. De las 600.000 nuevas cuentas de sueldo que se abrieron a partir de la ley, 300.000 son de dinero electrónico no bancario, 200.000 del BROU y solo 100.000 de bancos privados.

Los bancos se oponían a esta ley porque deben dejar de cobrar por apertura, movimientos, transferencias, saldos mínimos en cuenta-salario que antes cobraban, y porque se le crean nuevos competidores.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo con la última falsedad.

Se dice que con esta ley se podrá controlar todas las compras y pagos realizados por el usuario de la tarjeta. Los organismos de contralor solo reciben de los emisores de tarjetas o dinero electrónico los montos totales realizados por operación para controlar al comercio, y no al usuario.

Por todo esto y muchas cosas más, solo podemos comprender la oposición política a esta ley y los objetivos que tienen algunos de quienes promueven y apoyan este plebiscito por la desinformación o la intención de volver a la opacidad y facilitar la informalidad, la evasión y el lavado de activos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a Cambadu, a la Coordinadora Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, a la Cámara Regional de Empresarios y Comerciantes del Este -Crece-, a la Confederación Empresarial del Uruguay -Cedu-, a AEBU, a la Asociación de Bancos del Uruguay, a las direcciones de los partidos políticos con representación parlamentaria, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la prensa en general.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Solicitud de que se resuelva la situación de las familias buenas pagadoras de las cooperativas de viviendas de Chuy, departamento de Rocha, cuyas unidades no tienen final de obra

Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Gracias, señor presidente.

Hoy no debería estar haciendo uso de la palabra en esta media hora previa, pero vengo a traer al seno del Parlamento la inquietud de casi ciento cincuenta familias de Chuy, integrantes de tres cooperativas de viviendas, que han recibido en los últimos días cedulones con intimación de pago por sumas verdaderamente disparatadas, que nada tienen que ver con el valor de las viviendas que ocupan.

Todas estas viviendas tienen un común denominador: carecen de final de obra y no fueron terminadas de acuerdo con las memorias descriptivas y constructivas. Además, se hace tabla rasa entre buenos y malos pagadores.

En promedio estas cooperativas están constituidas por un 20 % de malos pagadores y el resto es gente en situación de regularidad de pago. Lamentablemente, la Agencia Nacional de Vivienda recibe los pagos por sus unidades a título individual y hoy, vencidos los convenios de pagos que han tenido todos ellos, ha decidido no renovar los convenios, lo que ha provocado que la gente se encuentre en una situación de gran nerviosismo. Un nerviosismo provocado por el temor a perder la vivienda.

El derecho constitucional consagrado en el artículo 45 está latente. Esas intimaciones de pago son una verdadera amenaza. Además, los intiman a ir a las sucursales correspondientes de la Agencia Nacional de Vivienda, pero resulta que cada vez que van son rechazadas sus intenciones de generar nuevos convenios porque les piden el certificado de regularidad de las cooperativas. Estos certificados de regularidad solamente pueden conseguirse si están todos declarados o todos al día. Eso es imposible.

Durante años la Agencia Nacional de Vivienda ha recibido pagos y convenios individuales de todos. No puede hacer tabla rasa. No debería estar solicitando esto; debería mantenerse el régimen de convenios individuales con los buenos pagadores, ejecutar a los malos pagadores y no exigir certificado de regularidad jurídica, ya que es imposible obtenerlo en estas cooperativas y en todas las del Uruguay.

Cabe aclarar que esta no es una política solamente para Rocha sino que se está llevando adelante en todo el país, como deben saber los diputados de cada departamento.

Lo que yo quiero es que se permita celebrar esos convenios, salvar la vivienda a aquellos que están

pagando y que sean ejecutados aquellos que no pagan.

Lamentablemente tengo que decir en la Cámara que intenté pedir una audiencia con el presidente de la Agencia Nacional de Vivienda, arquitecto Beltrame, y me respondió su Secretaría. Se me dijo que las cooperativas no están para hacer política. Se equivoca el señor Beltrame. No estamos para hacer política con estos temas. Hoy nos vemos forzados a hacerlo en este Cuerpo. Lo que intentamos fue hacer una reunión y llevar a los damnificados, a los perjudicados, a la gente adonde corresponde, al organismo que debería dar la solución o escucharlos.

Parece que el arquitecto Beltrame nunca tuvo que alquilar y nunca recibió un cedulón de desalojo en su casa. O quizás se olvidó de que alguna vez estuvo en el llano y hoy se marea en las alturas.

Vamos a pedir se lo cite a la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero obviamente lo que necesita la gente son soluciones y me veo obligado a hacer el reclamo por esta vía.

Lo que queremos es que sean salvaguardados los derechos de la mayor parte de los integrantes de estas cooperativas, que son buenos pagadores, que quieren seguir pagando, que quieren celebrar convenios y la Agencia Nacional de Vivienda, hoy en día, por una política global, tomada como tabla rasa, igualando a buenos y malos pagadores, no se lo permite.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea dirigida a la Agencia Nacional de Vivienda, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Banco Hipotecario del Uruguay y a los consejos directivos de las cooperativas Covitrao, Covilas y Covichuy.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- Necesidad de buscar alternativas para dinamizar diversos rubros de ocupación y de actividad, sobre todo en los departamentos del interior

Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: nos vamos a referir a la situación laboral de Paysandú, más puntualmente de su capital, en la que se concentra más del 90 % de la población de nuestro departamento, que podemos catalogar de preocupante.

Los diputados del departamento vivimos recibiendo delegaciones gremiales de las diferentes actividades. Paysandú sufre vicisitudes económicas por ser un departamento netamente industrial. Tiene una matriz y una cultura industriales, producto del desarrollo que tuvimos desde mitad de la década del cincuenta en adelante, la llamada época de sustitución de importaciones, del gobierno de Luis Batlle Berres. A partir de ese momento, tuvimos un desarrollo industrial muy fuerte, que lleva a que cuando la economía se resiente, lo mismo sucede con el empleo en el departamento, fundamentalmente, en la ciudad capital.

Hoy vivimos dificultades en varios sectores. La empresa láctea local -que es fuerte, poderosa, exportadora- tiene dificultades.

Hay problemas en el sector citrícola. Nuestros precios no son competitivos y la zafra no es lo que uno esperaba; seguramente, muchos trabajadores citrícolas -también sucede en el departamento de Salto- experimentarán dificultades para llegar a los jornales que les permitan asegurar sus subsidios de desempleo cuando la zafra termine, y ya nos están pidiendo reuniones por ello.

Tenemos problemas en el sector del cuero. La empresa Paycueros ha derivado a una cantidad de personas al seguro de desempleo, aproximadamente ciento cincuenta. Esto es producto de coyunturas, pero afectan la ocupación del departamento, lo cual nos preocupa y lo queremos trasmitir.

Nos inquieta, fundamentalmente, porque uno de los sectores que más dinamiza la economía es la construcción y en el departamento de Paysandú está totalmente paralizada. No hay obra pública o la poca que podemos tener termina en manos de empresas

poderosas de Montevideo, porque las licitaciones se resuelven en la capital.

En Paysandú hay unas cuantas empresas grandes que, en tiempos normales, nuclean aproximadamente a unos dos mil quinientos operarios de la construcción. Hoy tienen menos de dos mil y la mitad están en el seguro de desempleo. Es una cifra alta: más de mil trabajadores de la construcción se encuentran en el seguro de desempleo.

Seguramente mucha de esa mano de obra calificada se pierda, porque busca otros rubros, otros trabajos, otros horizontes, ya que el seguro de desempleo no les alcanza. Eso termina yendo contra las propias estructuras de las empresas constructoras.

También sufren problemas los constructores chicos: el patrón que contrata a dos o tres peones para realizar obras. Hoy prácticamente la mitad de ellos están paralizados, porque cuando el patrón, el dueño de la empresita, no logra conseguir trabajo, tampoco puede contratar a otros. Eso es muy preocupante. También tuvimos reuniones con ellos, y hay aproximadamente quince pequeñas empresas en esas condiciones.

La construcción es dinamizadora, pero si las condiciones no se dan, si desde el Estado no ayudamos a dinamizar, no vamos a poder revertir esa situación. Cuando se produjo la crisis de 2002, que nos golpeó fuerte, hubo un plan de obra pública impulsado por el entonces ministro Atchugarry, que dio muy buenos resultados, y los empresarios de la construcción de todo el país todavía lo recuerdan, sobre todo los pequeños y medianos que accedieron a reparar algunas cosas para la comunidad. En ese caso, la condición era que se tenía que aplicar en el territorio, en las empresas de esas ciudades.

Esto es lo que hoy estamos reclamando: que las obras medianas que hacen diferentes organismos públicos -para ellos pueden ser chicas, pero para las empresas locales de Paysandú, como de cualquier ciudad capital, son grandes- se liciten en los departamentos, no a nivel nacional, para que no terminen quedando en manos de las empresas grandes que tienen otras oportunidades de desarrollo. Lo pedimos para todos los rubros, pero fundamentalmente para la salud, para los consejos de educación y para las viviendas. Es casi imposible para las empresas del interior competir por grupos habitacionales, por el monto que implica, si no se les permite asociar.

Creo que debemos buscar alternativas para dinamizar la construcción, entre otros rubros de ocupación y de actividad, sobre todo, en los departamentos del interior. A eso apunta nuestro planteo.

Como se me está acabando el tiempo, quiero dar una cifra. Se han otorgado aproximadamente cincuenta mil créditos para construir viviendas de entre US$ 35.000 y US$ 50.000. Eso no repercute negativamente en las empresas, en la ocupación, porque todo se hace en la informalidad, ya que el Estado no exige presentar un proyecto antes de otorgar el crédito.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al intendente y a la Junta Departamental de Paysandú, a los ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de Trabajo y Seguridad Social, a los consejos de educación y a los medios de comunicación de Paysandú.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Requerimiento a las autoridades de la educación, de que se revea el régimen de abanderados y escoltas en el sistema de educación pública del Uruguay.

Planteo realizado por la edila del Partido Nacional, señora Mayka Acuña, ante la Junta Departamental de Soriano

Tiene la palabra el señor Diputado Enzo Malán Castro.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señor presidente: el año pasado planteé la necesidad de rever el sistema de abanderados y escoltas -llamado cuadro de honor-, que se desarrolla en instituciones

de educación primaria y media del sistema de educación pública del Uruguay.

Enviamos el planteo a los distintos Consejos y a las ATD; como ninguno de los destinatarios se dio por aludido, el 13 de setiembre de 2016, realizamos un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la ANEP y a las ATD para conocer cuál era la postura ante el tema de dichos organismos de la educación. Tampoco recibimos respuestas.

Sí recibimos respuesta de distintos medios de comunicación, así como de diversas instituciones que se dedican a la educación inclusiva y de técnicos que apoyan la idea de modificar este sistema, que -como en su momento relatábamos- por la importancia que hoy tienen en el colectivo social los actos patrios, las banderas, etcétera, debería formar parte del proceso educativo, garantizándose el acceso a todos y a todas, y que no represente un premio para pocos.

El sistema de abanderados ha actuado como premio y castigo, siendo la bandera un premio a "los mejores", entre comillas. Así, ser abanderado se convierte en una etiqueta que se asocia al éxito, a la inteligencia y al deber ser; no a lo cívico, a la educación ciudadana ni al patriotismo. Y creo que ahí hay que poner el énfasis: en esos valores de sociedad, ciudadanía, colectivo, patria, etcétera.

Según Natalia Trenchi, seguimos premiando habilidades equivocadas, la fotocopia cognitiva que no favorece la indisciplina intelectual. Muchas veces se premia al que dice lo políticamente correcto, al que subraya lo que el docente subraya y al que repite la idea que queda bien decir.

El objetivo de la escuela es convencer a todos de que son valiosos y de que se espera mucho de cada uno como ciudadano, haciendo cosas diferentes. Estaría bueno que la educación terminara valorando a cada uno por el aporte que hace, por sus talentos, por su contribución al grupo, que eso ya lo hiciera merecedor de portar las banderas de la patria. Por tanto, nuevamente, insisto en este planteamiento, porque creo que hace a la educación inclusiva, que mira las inteligencias múltiples y construye seres íntegros para una sociedad en que todos y todas tenemos cabida.

En una actividad me encontré con una autoridad de Secundaria, quien me dijo que no habían contestado porque no había, de mi parte, una propuesta concreta. ¿Cuál sería la propuesta?

En primer lugar, derogar el actual sistema de elección de abanderados y de escoltas. El nuevo procedimiento se sustenta en que todos los niños y todas las niñas son merecedores de portar las banderas de la patria.

En un acuerdo de los docentes se plantearán a nivel institucional las fechas patrias a priorizar que, por lo tanto, necesitarán las banderas. Se designará qué clase se hará cargo de portar las banderas en cada acto. El docente responsable procurará generar la reflexión didáctica sobre el hecho de portar las banderas, la representación, la ciudadanía, el patriotismo, etcétera.

El grupo seleccionará, conjuntamente con los docentes, los alumnos que portarán las banderas, sólo por ese acto, en base a criterios que el grupo puede acordar como, por ejemplo: solidaridad, aporte al grupo, esfuerzo, contribución a proyectos colectivos áulicos u otros criterios que los docentes o alumnos propongan.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a los ministerios de Educación y Cultura, y de Desarrollo Social, a la ANEP, al INJU, a Pronadis, a la Asociación Down del Uruguay, a los medios de prensa de Montevideo y Soriano.

En otro orden, quiero decir que la edila del Partido Nacional, señora Mayka Acuña, realizó un planteo en la Junta Departamental de Soriano, refiriéndose a lo publicado en el diario *El País* el pasado mes de junio.

La señora edila dijo: "Ese titular da la apertura a una nota extensa pero dantesca, [...]". Dice así: "Villa Soriano busca salvarse. El primer pueblo pide ayuda".

Y continúa: "[...] equívoca e irrespetuosa y que generó rechazo por la inmensa mayoría de los habitantes de mi pueblo [...]."

Más adelante: "[...] siento una profunda congoja e indignación tras haber leído" [...] "la nota. Mucho de lo que allí se relata no es el fiel reflejo ni mucho menos se asemeja a la veraz realidad de este pueblo".

Por último: "[...] nos sentimos agraviados por la forma en la que se nos ha descrito [...] y es por ello que pido a este medio la oportunidad de contrarrestar declaraciones desafortunadas y desacertadas".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——El tiempo se está terminando. Simplemente, quiero señalar que gracias a la versión taquigráfica que recibo de la Junta Departamental de Soriano, he podido advertir que para muchos será una falsedad más, pero también esconde una mirada capitalina que muchas veces desconoce, o no valora, las distintas localidades y regiones de nuestro país, inclusive, despreciando modismos, costumbres o actividades del Uruguay profundo. Sin duda, esta es una batalla cultural que debemos dar.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la prensa de Soriano y de Montevideo, a la Junta Departamental de Soriano y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

12.- Instituto Nacional de Colonización: eficaz herramienta en la distribución de tierras

Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Señor presidente: en el día de hoy me voy a referir al Instituto Nacional de Colonización como una gran herramienta a valorar y potenciar para la distribución de las tierras.

El Instituto Nacional de Colonización distribuye tierras públicas entre los productores familiares y asalariados rurales, productores lecheros de mediano porte y grupos de productores familiares de todo el país.

Recientemente, la presidenta de dicha institución declaró que en 2005, a inicios del Gobierno del Frente Amplio, ante el Instituto Nacional de Colonización se inscribían por año unos doscientos aspirantes a tierras, mayoritariamente sin grandes expectativas de que este medio de producción pública les tocara en suerte.

Dicho número ha crecido hasta promediar los setecientos cincuenta inscriptos como aspirantes a tierra por año, tanto individuales como formando parte de grupos. De esta manera, queda de manifiesto que esta es una herramienta formidable, que fue creada en 1943 a través de la Ley Nº 11.029, que inició en la gestión frenteamplista su verdadera era dorada, cumpliendo con los cometidos de la norma y, también, con la demanda organizada de tierras para quienes necesitan y desean trabajarla, aspiración que se remonta al Reglamento Provisorio de Tierras de 1815, redactado por José Artigas en Purificación, sede de su gobierno revolucionario.

El incremento de productores familiares y asalariados rurales que se presentan a los llamados del Instituto Nacional de Colonización hace referencia a la confianza lograda en la población sobre la metodología de selección que es técnica, transparente y con análisis de oportunidades en igualdad de condiciones para los sectores más vulnerables.

A esta hora, el Instituto Nacional de Colonización trabaja sobre llamados cerrados cuyo objetivo es otorgar 3.900 hectáreas. Se trata de llamados de tierras, que ya se realizaron y están cerrados, en Florida, Canelones, Paysandú, Cerro Largo, San José, Salto, Río Negro y Rocha, que se otorgarán a futuros colonos arrendatarios que sean productores familiares o asalariados rurales. A esa superficie hay que agregar más de 1.700 hectáreas que están en proceso de ser adjudicadas a través de cinco llamados vigentes y abiertos hasta el momento.

Una iniciativa que realizáramos en conjunto con el señor diputado Alejo Umpiérrez, fue debatida y trabajada en el seno de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca; refiere a la rebaja de superficies mínimas de los padrones por los cuales el Instituto Nacional de Colonización es el primer oferente. Se aprobó en esta Cámara, y volvió perfeccionada del Senado. Ahora la tenemos en comisión para reconsiderarla.

Cuando la enmienda del artículo 35 de la Ley Nº 11.029 entre en vigencia, creemos que acercará un gran número de productores familiares que necesitan de la tierra del Instituto Nacional de Colonización para afianzarse y desarrollarse.

Así cumplimos con la norma y, además, hacemos posible que el Instituto Nacional de Colonización exprese todo su potencial en cuanto a administración del principal recurso con que cuenta Uruguay: la tierra, o sea, el suelo de uso agropecuario.

Como toda política sectorial, en el conjunto del accionar de las fuerzas políticas en sucesivos gobiernos, las mujeres, que cumplen funciones extremadamente importantes dentro del Instituto Nacional de Colonización, como la presidencia, han visto aplicadas políticas de género, también, en el derecho a la tierra. Desde 2014 las parejas que acceden a la tierra, lo hacen en régimen de cotitularidad, lo que garantiza la igualdad de derechos de la mujer en caso de disolución de la pareja. Esto ha motivado que la experiencia uruguaya haya sido recientemente expuesta en el marco de la ONU mujeres como referencia mundial.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Voy a resumir.

Nosotros, desde el Frente Amplio, con la participación leal de la oposición en los sucesivos directorios, nos enorgullecemos de haber revolucionado el Instituto Nacional de Colonización a través de una gestión transparente, con un horizonte de justicia social de este gran legado de la década del cuarenta.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al directorio del Instituto Nacional de Colonización, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Mesa de Colonos, a la Mesa de Desarrollo Rural de Canelones, a la Asociación Nacional de Productores de Leche, a la UTAA, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, al CDC de la Udelar, al Consejo Directivo de UTU, a la ANEP, al Centro Agustín Ferreiro, a la Comisión Nacional de Asuntos Rurales de la Junta Departamental de Canelones y a los medios de comunicación nacionales.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura.

14.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 17 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Amaro Vaz.

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Couto.

De la señora Representante Gloria Rodríguez, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Carreras.

Del señor Representante Heriberto Sosa, por el día 21 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Carrasco.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Elisabeth Arrieta, por el período comprendido entre los días 21 y

28 de agosto de 2017, para asistir a las actividades relacionadas con la "Semana del Uruguay en Miami", a realizarse en la citada ciudad de los Estados Unidos de América, convocándose al suplente siguiente, señor Ramón Inzaurralde.

De la señora Representante Stella Viel, por el día 17 de agosto de 2017, para asistir al evento "Ideas, Proyecto y Acciones, Canelones sigue creciendo" organizado por la Intendencia de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Da Rosa.

De la señora Representante Cecilia Bottino, por el día 17 de agosto de 2017, para asistir a la jornada de trabajo organizada por la Comisión Descentralizada de ANEP Paysandú, a realizarse en la ciudad de Paysandú, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Licencia en misión oficial:

De la señora Representante Macarena Gelman, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de agosto de 2017, para participar en la II reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Couto".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda licencia, por motivos personales, por el día 17 de agosto de 2017.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Mediante la presente, deseo comunicar a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el diputado Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

Álvaro Viviano Baldi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini, por el día 17 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar la licencia, por motivos personales, para el día de la fecha, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

ÁLVARO DASTUGUE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia a la convocatoria para el día 16 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Ignacio Estrada".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Grisel Pereyra.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito licencia por el día de la fecha y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de

Montevideo Pablo D. Abdala, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 16 de agosto de 2017, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Miguel Sanguinetti".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Rosa Recarte".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Estévez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 16 de agosto, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ilda Sironi, de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

Ilda Sironi".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Javier de León, de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Javier de León".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yanina Fleitas, de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Yanina Fleitas".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Adriana Brescia, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Adriana Brescia".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yamandú Bermúdez, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Yamandú Bermúdez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Amparo Arias, de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Amparo Arias".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Florida Carlos Rodríguez Gálvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Florida Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Amaro Vaz.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales, por el día 16 de agosto del presente año, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

MACARENA GELMAN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por motivos personales, no he de aceptar la convocatoria para integrar ese Cuerpo en la fecha 16 de agosto del presente a la sesión parlamentaria.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Romina Napiloti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señor Martín Couto.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia por el día 16 de agosto del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente con su más alta estima y consideración,

GLORIA RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la que fui objeto para el día de la fecha del presente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Andrés Abt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora representante por el departamento de Montevideo Gloria Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Andrés Abt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora representante por el departamento de Montevideo Gloria Rodríguez, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Andrés Abt.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Ernesto Carreras.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien poner a consideración del Cuerpo que preside concederme el uso de licencia, por motivos personales, por el día 21 de agosto de 2017, al amparo de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saluda a usted atentamente,

HERIBERTO SOSA
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Maldonado Heriberto Sosa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Maldonado Heriberto Sosa, por el día 21 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Andrés Carrasco.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside a fin de solicitar licencia, en virtud de tareas inherentes a mi representación política, del 21 al 28 de agosto del corriente, para asistir a las actividades y actos oficiales a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos, en el marco de la "Semana de Uruguay en Miami", organizados por el Gobierno de la ciudad de Miami, la Cámara de Comercio Uruguaya – USA y el Consulado General del Uruguay en dicha ciudad.

Solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Se adjunta invitación referida.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

ELISABETH ARRIETA LUCHETTI
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside a fin de comunicar que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la diputada Elisabeth Arrieta entre los días 21 y 28 de agosto inclusive, del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

Wilson Jesús Bentancor".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside a fin de comunicar que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la diputada Elisabeth Arrieta entre los días 21 y 28 de agosto inclusive, del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

Diego Echeverría".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside a fin de comunicar que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función

como suplente de la diputada Elisabeth Arrieta entre los días 21 y 28 de agosto inclusive, del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

Eduardo Costa".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside a fin de comunicar que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la diputada Elisabeth Arrieta entre los días 21 y 28 de agosto inclusive, del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

Nino Báez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo que preside a fin de comunicar que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria a ejercer mi función como suplente de la diputada Elisabeth Arrieta entre los días 21 y 28 de agosto inclusive, del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

Eva Aval".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora representante por el departamento de Maldonado Elisabeth Arrieta, para asistir a las actividades relacionadas con la "Semana del Uruguay en Miami", a realizarse en la citada ciudad de los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 28 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Jesús Bentancor, Diego Echeverría, Eduardo Costa, Nino Báez y Eva Aval.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora representante por el departamento de Maldonado Elisabeth Arrieta, por el período comprendido entre los días 21 y 28 de agosto de 2017, para asistir a las actividades relacionadas con la "Semana del Uruguay en Miami", a realizarse en la citada ciudad de los Estados Unidos de América.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Jesús Bentancor, Diego Echeverría, Eduardo Costa, Nino Báez y Eva Aval.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22, del Lema Partido Nacional, señor Ramón Inzaurralde.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política, por el día jueves 17 de agosto de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

STELLA VIEL
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora representante por el departamento de Canelones Stella Viel, para asistir al evento "Ideas, Proyecto y Acciones, Canelones sigue

creciendo" organizado por la Intendencia de Canelones.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora representante por el departamento de Canelones Stella Viel, por el día 17 de agosto de 2017, para asistir al evento "Ideas, Proyecto y Acciones, Canelones sigue creciendo" organizado por la Intendencia de Canelones.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gustavo Da Rosa.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día jueves 17 de agosto del corriente año, por motivos inherentes al cargo. Adjuntamos invitación.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente,

CECILIA BOTTINO
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino, para asistir a la jornada de trabajo organizada por la Comisión Descentralizada de ANEP Paysandú, a realizarse en la ciudad de Paysandú.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino, por el día 17 de agosto de 2017, para asistir a la jornada de trabajo organizada por la Comisión Descentralizada de ANEP Paysandú, a realizarse en la ciudad de Paysandú.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Ernesto Pitetta.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, literal C), licencia por misión oficial entre los días 17 y 20 de agosto de 2017.

Motiva dicha solicitud, el hecho de haber sido convocada a participar como Miembro de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) a las reuniones que tendrán lugar los días 18 y 19 del mes de agosto del corriente año. Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

MACARENA GELMAN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por motivos personales, no he de aceptar la convocatoria para integrar ese Cuerpo en la fecha 16 de agosto del presente a la sesión parlamentaria.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Romina Napiloti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial de la señora representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, para participar en la II reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 20 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial a la señora representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de agosto de 2017, para participar en la II reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señor Martín Couto.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

15.- Preferencias

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mociono para que el punto que figura en sexto lugar del orden del día, 'Hederson Cardozo. (Designación al Complejo Educativo donde se encuentra la Escuela Nº 249 y el Jardín de Infantes Nº 252 del departamento de Montevideo)', pase a integrar el orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes 5 de setiembre".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

16.- Ley de Inclusión Financiera. (Actualización del cronograma de aumento del intangible previsto en la misma)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Ley de Inclusión

Financiera. (Actualización del cronograma de aumento del intangible previsto en la misma)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 711

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley N° 17.829, de 28 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Dicho porcentaje se elevará a 35 % (treinta y cinco por ciento) a partir de la promulgación de esta ley, a 40 % (cuarenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2018, a 45 % (cuarenta y cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2019 y a 50 % (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2020. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1° de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30 % (treinta por ciento)".

Montevideo, 13 de junio de 2017

JOSÉ QUEREJETA, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, ÓSCAR DE LOS SANTOS, Representante por Maldonado, ENZO MALÁN, Representante por Soriano, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Hacienda ha recibido en las últimas sesiones inquietudes de distintos actores en relación a la aplicación dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 19 de abril de 2014, sobre Inclusión Financiera. En particular, estos reclamos hacen referencia al monto del intangible. Cuando se habla de intangible nos referimos al porcentaje mínimo disponible que toda persona física debe recibir por concepto de retribución salarial o pasividad, no pudiendo ser inferior a determinado porcentaje. Antes de la Ley de Inclusión Financiera ese porcentaje era de 30 %, la ley pretendiendo dejar mayor cantidad de dichas retribuciones disponibles para el beneficiario luego de las deducciones por retenciones, decidió un aumento gradual a partir de 2015, estableciéndolo para esa fecha en 35 %, 40 % para 2016, 45 % para 2017 y definitivamente 50 % a partir de 2018.

Algún problema en la implementación en esta gradualidad hizo que algunos organismos como el Banco de Previsión Social no lo aplicaran desde el principio y sí lo hicieran a partir del 1° de enero de este año, pero comenzando con el porcentaje establecido para esa fecha del 45 %, por lo cual no se dio la gradualidad necesaria para la adaptación tanto de los deudores como los acreedores con retención de haberes. Para superar esta situación y conversando con autoridades del Poder Ejecutivo y la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU), presentamos el siguiente proyecto de ley que pretende restablecer el cronograma de aumento a partir de la promulgación de esta ley, iniciándolo con el 35 % y aumentándolo luego un 5 % cada primero de año hasta llegar al 50 %. La fecha del 1° de enero coincide con el aumento general de pasividades y en general con el aumento de salarios de funcionarios públicos y privados por lo que en dicha fecha se atenúa el impacto del aumento del intangible.

Montevideo, 13 de junio de 2017

JOSÉ QUEREJETA, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, OSCAR DE LOS SANTOS, Representante por Maldonado, ENZO MALÁN, Representante por Soriano, LILIAN GALÁN, Representante por Montevideo, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 711

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda ha recibido en las últimas sesiones inquietudes de distintos actores en relación a la aplicación dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 19 de abril de 2014, sobre Inclusión Financiera. En particular, estos reclamos hacen referencia al monto del intangible. Cuando se

habla de intangible nos referimos al porcentaje mínimo disponible que toda persona física debe recibir por concepto de retribución salarial o pasividad, no pudiendo ser inferior a determinado porcentaje. Antes de la Ley de Inclusión Financiera, ese porcentaje era de 30 %, la ley, pretendiendo dejar mayor cantidad de dichas retribuciones disponibles para el beneficiario luego de las deducciones por retenciones, decidió un aumento gradual a partir de 2015, estableciéndolo para esa fecha en 35 %, 40 % para 2016, 45 % para 2017 y definitivamente 50 % a partir de 2018.

Algún problema en la implementación en esta gradualidad hizo que algunos organismos, como el Banco de Previsión Social, no lo aplicaran desde el principio y sí lo hicieran a partir de 1º de enero de este año, pero comenzando con el porcentaje establecido para esa fecha del 45 %, por lo cual no se dio la gradualidad necesaria para la adaptación tanto de los deudores como de los acreedores con retención de haberes. Con este aumento brusco del intangible se redujo la posibilidad de mantener la secuencia de pagos programados por cuotas que muchos pasivos tenían con cooperativas e instituciones civiles autorizadas por ley para retener.

Para superar esta situación y conversando con autoridades del Poder Ejecutivo y la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU), se presentó el siguiente proyecto de ley que pretende restablecer el cronograma de aumento a partir de la promulgación de esta ley, iniciándolo con el 35 % y aumentándolo luego un 5 % cada primero de año hasta llegar al 50 %. La fecha del 1º de enero coincide con el aumento general de pasividades y en general con el aumento de salarios de funcionarios públicos y privados, por lo que en dicha fecha se atenúa el impacto del aumento del intangible.

Este proyecto fue votado por unanimidad en la Comisión, por lo que recomendamos al pleno su rápida aprobación para solucionar los problemas de morosidad que afectan a deudores y acreedores.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2017

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, GONZALO CIVILA, JORGE GANDINI, MARCOS MOTTA, GONZALO MUJICA, GUSTAVO PENADÉS, ESTELA PEREYRA, IVÁN POSADA, JOSÉ QUEREJETA, GONZALO SECCO, SEBASTIÁN VALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 17.829, de 28 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Dicho porcentaje se elevará a 35 % (treinta y cinco por ciento) a partir de la promulgación de esta ley, a 40 % (cuarenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2019, a 45 % (cuarenta y cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2020 y a 50 % (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2021. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1° de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30 % (treinta por ciento)".

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2017

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, GONZALO CIVILA, JORGE GANDINI, MARCOS MOTTA, GONZALO MUJICA, GUSTAVO PENADÉS, ESTELA PEREYRA, IVÁN POSADA, JOSÉ QUEREJETA, GONZALO SECCO, SEBASTIÁN VALDOMIR".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: hace un par de meses la Comisión de Hacienda recibió la inquietud de diversos representantes de pasivos y de empresas que les otorgan créditos, en particular las cooperativas de ahorro y crédito y la empresa Anda -una asociación civil-, que están autorizadas a hacer retenciones de los montos de pasividades o salarios. Por lo que nos informaron, hubo un problema con la aplicación del cronograma de actualización del aumento del intangible, previsto en el artículo 34 de la Ley de Inclusión Financiera.

Dicha ley previó modificar el 30 % del monto del intangible que se había fijado a partir del año 2004. Este 30 % era hasta ese momento lo que jubilados y trabajadores debían cobrar luego de aplicadas las retenciones; no podían cobrar menos que eso. Es decir que la ley puso un tope. Entonces, todas las retenciones deberían ser como máximo el 70 % de la pasividad o del salario, dejando libre un 30 % al pasivo o trabajador.

Uno de los objetivos de esta ley era mejorar la inclusión financiera y permitir que las familias tengan un uso más racional de sus retribuciones. Entonces, se planteó ir subiendo el porcentaje o la cantidad que no debería ser afectada por retenciones. Este Parlamento tomó la decisión de graduarlo para que ese 30 % pasara al 35 % a partir del 1º de enero de 2015; al 40 %, a partir del 1º de enero de 2016; al 45 % a partir del 1º de enero de 2017, y dejarlo en el 50 %, a partir del 1º de enero de 2018.

Algún problema de implementación hizo que esto no se aplicara en los dos primeros años. El Banco de Previsión Social recién aplicó el 45 % a partir del 1º de enero de este año. Pero este salto, al no ser gradual como estaba previsto en la ley, causó distintos problemas, tanto a los pasivos como a las entidades que les prestan dinero. Al disminuir la cantidad que se podía retener, muchos pasivos no pudieron hacer frente al monto de las cuotas que ya tenían asignadas. Por lo tanto, incurrieron en atrasos y quedaron como morosos, lo que complicó a todo el sistema: a los propios pasivos, que al estar en situación de morosos tienen inconvenientes con la categorización en el sistema financiero, y a las empresas que les prestan dinero, porque no pudieron hacerse del efectivo correspondiente.

Con la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay vimos la posibilidad, y así lo planteamos en la bancada del Frente Amplio y luego en la Comisión, de restablecer el cronograma de aumento del monto del intangible a partir de la promulgación de la ley, aumentándolo un 5 % cada 1º de enero. A partir de los ajustes que se hicieron en la Comisión, la propuesta aprobada en forma unánime por todos sus integrantes, es que ese intangible que está hoy fijado en el 45 % vuelva al primer escalón, de 35 %, hasta diciembre de 2018 -más de un año-; el 1º de enero de 2019 recién pasará al 40 %; el 1º de enero de 2020 al 45 %, y el 1º de enero de 2021 al 50 %.

Es importante que este escalonamiento se haga los 1º de enero, porque es cuando los pasivos reciben el ajuste de pasividades que, como estos últimos años ha sido muy superior a la inflación, les permite absorber el aumento del intangible sin afectar la secuencia de pago de las cuotas que tengan contratadas con anterioridad.

Este proyecto fue votado en la Comisión hace un par de meses, pero como luego estuvimos considerando la Rendición de Cuentas, no pudo ser traído a la Cámara para que esta tomara posición al respecto. Pedimos que fuera tratado con la mayor urgencia para solucionar la situación de muchos pasivos que en este momento son morosos. Asimismo, mejoraremos la situación de las empresas que prestan dinero a los pasivos, ya sean cooperativas de ahorro y crédito o asociaciones civiles, que son las que se han manifestado con esta preocupación.

Es cuanto tenía para informar, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: estamos de acuerdo con este proyecto de ley; si bien no es óptimo, es mejor que el cronograma establecido en la Ley de Inclusión Financiera, que no se puede cumplir adecuadamente. Más allá de que no se cumplió, y en este Cuerpo se dijo que el BPS pasó rápidamente los porcentajes sin respetar la escala que establecía la Ley de Inclusión Financiera, miles de jubilados que tenían préstamos no pudieron renovarlos y acceder al crédito, lo que les hizo difícil subsistir.

Un intangible del 50 % es bastante elevado; debería ser menor porque la realidad demuestra que las personas no pueden vivir de su jubilación y tienen que acceder al crédito.

Más allá de la particularidad señalada, como se mejora la situación anterior, el Partido Colorado acompañará este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Debido a la urgencia de que este proyecto se convierta en ley, solicito que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

17.- Retenciones sobre Retribuciones Salariales y Pasividades. (Sustitución de los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 17.829)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Retenciones sobre Retribuciones Salariales y Pasividades. (Sustitución de los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 17.829)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 721

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004 en la redacción dada por el artículo 382, de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, posteriormente modificada por el artículo 32 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes:

A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto.

B) Cuota sindical.

C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.

D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber).

E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.

F) Cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago.

G) Cuotas correspondientes a Créditos de Nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos, a actos cooperativos realizados por sus socios en Cooperativas de Consumo y de Ahorro y Crédito, y a créditos otorgados por asociaciones civiles habilitadas a tales efectos, que cuenten con autorización legal a retención de haberes.

Quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal D) anterior las retenciones solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional derivadas de los préstamos con destino a vivienda otorgados al personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas.

En caso de concurrencia de operaciones en un mismo nivel de prioridad, prevalecerá la operación comunicada con anterioridad ante la empresa o entidad obligada a retener. La reglamentación establecerá la fecha que corresponda a las

operaciones de tracto sucesivo con comunicación mensual".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 107 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, posteriormente modificada por el artículo 34 de la de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Dicho porcentaje se elevará a 35 % (treinta y cinco por ciento) a partir del 1º de enero de 2015, a 40 % (cuarenta por ciento) a partir del 1º de enero de 2016, a 45 % (cuarenta y cinco por ciento) a partir del 1º de enero de 2017 y a 50 % (cincuenta por ciento) a partir del 1º de enero de 2018. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1º de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos y créditos otorgados por asociaciones civiles a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30 % (treinta por ciento)".

Montevideo, 21 de junio de 2017

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, BENJAMÍN IRAZÁBAL, Representante por Durazno, CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Representantes Nacionales abajo firmantes, en atención a los fundamentos expuestos en el ámbito de la Comisión de Hacienda, por representantes de diversas Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como por una delegación de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), promovemos el siguiente proyecto de ley, a efectos de darle estado parlamentario.

Montevideo, 21 de junio de 2017

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, BENJAMÍN IRAZABAL, Representante por Durazno, CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 721

"Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado el siguiente proyecto de ley a través del cual se impulsa la modificación del artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 382 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, modificada ulteriormente por el artículo 32 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, así como un agregado al inciso final del artículo 3º de la citada Ley Nº 17.829, en la redacción dada por el artículo 107 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, posteriormente modificada por el artículo 34 de la referida ley N° 19.210.

Respecto al artículo 1º de la Ley Nº 17.829, se promueve modificar únicamente los literales A) y G). Respecto al literal A), se agrega al mismo las retenciones **"correspondientes a créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial, creado por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 161 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015"**. Este agregado fue propuesto por el Ministerio del Interior e incluido en el proyecto de modificación presupuestal que enviara el Poder Ejecutivo, acompañando la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2016. La Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda decidió su desglose y su pasaje a la Comisión de Hacienda para su consideración. A pesar que la inclusión de estos créditos en las retenciones a que hace referencia el literal A) puede resultar discutible, en atención a las especiales características que tiene este Fondo, se entiende conveniente acceder a la propuesta respaldada por el Poder Ejecutivo.

Con relación al literal G), se proyecta incluir en este literal a las cooperativas **"de Ahorro y Crédito, y a créditos otorgados por asociaciones civiles**

habilitadas a tales efectos, que cuenten con autorización legal a retención de haberes".

Con referencia al agregado proyectado al inciso final del artículo 3° de la Ley Nº 17.829, se pretende poner en un mismo pie de igualdad, respecto al porcentaje del intangible que se mantiene en 30 % (treinta por ciento) para las retenciones previstas en el literal A) y las correspondientes a los actos cooperativos a que refiere el literal G), del artículo 1º de la Ley Nº 17.829, a las retenciones correspondientes a C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay, D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber), E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.

La iniciativa de estas modificaciones fue planteada en el seno de la Comisión de Hacienda por diversas delegaciones del movimiento cooperativo de ahorro y crédito y también por la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA). En tal sentido, para un mayor conocimiento de los perjuicios ocasionados por la legislación vigente tanto al movimiento cooperativo de ahorro y crédito como a ANDA, recomendamos a los integrantes del Cuerpo la lectura de las actas 966 y 1012 de la Comisión de Hacienda, donde las delegaciones de estas entidades dan cuenta de la situación creada a partir de las modificaciones introducidas por los artículos 32 y 34 de la Ley Nº 19.210, a los artículos 1º y 3º, respectivamente, de la Ley Nº 17.829.

Por las consideraciones expresadas en el presente informe, que ampliaremos en sala, la Comisión de Hacienda aconseja al Cuerpo, la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2017

IVÁN POSADA, Miembro Informante, GONZALO CIVILA, JORGE GANDINI, MARCOS MOTTA, GONZALO MUJICA, GUSTAVO PENADÉS, ESTELA PEREYRA, JOSÉ QUEREJETA, GONZALO SECCO, SEBASTIÁN VALDOMIR, ALFREDO ASTI, con salvedades:

El artículo 2º que se informa prácticamente lleva a dejar sin efecto todo el criterio que hemos manejado del aumento paulatino del intangible, dado que la mayor parte de los literales está excluida de ese aumento programado y gradual que fue previsto en la ley de inclusión financiera como uno de los puntos importantes, a fin de dejar la mayor parte del salario y la pasividad disponibles para el beneficiario. Prácticamente quedan fuera solo las cuotas sindicales y de afiliación a instituciones mutuales. Todas las demás quedan exceptuadas de ese incremento del intangible.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004 en la redacción dada por el artículo 382, de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, posteriormente modificada por el artículo 32 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes:

A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto y las correspondientes a créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial, creado por el artículo 87 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967 en la redacción dada por el artículo 161 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

B) Cuota sindical.

C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.

D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber).

E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.

F) Cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago.

G) Cuotas correspondientes a Créditos de Nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos, a actos cooperativos realizados por sus socios en Cooperativas de Consumo y de Ahorro y Crédito, y a créditos otorgados por asociaciones civiles habilitadas a tales efectos, que cuenten con autorización legal a retención de haberes.

Quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal D) anterior las retenciones solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional derivadas de los préstamos con destino a vivienda otorgados al personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas.

En caso de concurrencia de operaciones en un mismo nivel de prioridad, prevalecerá la operación comunicada con anterioridad ante la empresa o entidad obligada a retener. La reglamentación establecerá la fecha que corresponda a las operaciones de tracto sucesivo con comunicación mensual".

Artículo 2º.- Agréganse a las excepciones previstas en el inciso final del artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 107 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, posteriormente modificada por el artículo 34 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, los literales C), D) y E), del artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004 en la redacción dada por el artículo 382, de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, posteriormente modificada por el artículo 32 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2017

IVÁN POSADA, Miembro Informante, GONZALO CIVILA, JORGE GANDINI, MARCOS MOTTA, GONZALO MUJICA, GUSTAVO PENADÉS, ESTELA PEREYRA, JOSÉ QUEREJETA, GONZALO SECCO, SEBASTIÁN VALDOMIR, ALFREDO ASTI, con salvedades:

El artículo 2º que se informa prácticamente lleva a dejar sin efecto todo el criterio que hemos manejado del aumento paulatino del intangible, dado que la mayor parte de los literales está excluida de ese aumento programado y gradual que fue previsto en la ley de inclusión financiera como uno de los puntos importantes, a fin de dejar la mayor parte del salario y la pasividad disponibles para el beneficiario. Prácticamente quedan fuera solo las cuotas sindicales y de afiliación a instituciones mutuales. Todas las demás quedan exceptuadas de ese incremento del intangible".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: pedí la palabra para reflejar el espíritu de la Comisión al votar esta iniciativa y para hacer el esfuerzo por sustituir al señor diputado Iván Posada -que está en misión oficial-, quien informó por escrito este proyecto y debería haberlo hecho en el plenario.

El señor diputado Posada, con gran poder de síntesis, se esforzó por concretar en una reforma de la ley vigente la protección a la competencia existente en el sector financiero, al movimiento cooperativo y, particularmente, a las cooperativas de crédito.

Este proyecto no está alejado del que acabamos de votar; quiero ser franco con el Cuerpo al que tenemos que asesorar, en tanto informamos por la Comisión. El sentido de ambos proyectos es resolver una situación que se ha ido generando, y los trajimos con la esperanza de que bastante antes de fin de año, si es posible, el Senado apruebe los dos, porque no son contradictorios; en todo caso, son complementarios. Es cierto que este es otro Cuerpo y que en el Senado puede haber visiones diferentes. Entonces, la Comisión quiso traerlos juntos a consideración del plenario.

Con el anterior proyecto corregimos un desfase temporal que hubo entre la ley y la realidad. La ley estableció la protección del salario de los trabajadores y las pasividades, llevándola gradualmente del 30 % al 50 %. Sin embargo, su aplicación tuvo inconvenientes; no importa dónde estuvieron las responsabilidades, pero hubo inconvenientes. Entonces, se entendió que una manera de corregir

parcialmente el problema era poner el reloj a cero y comenzar de nuevo la cuenta regresiva, partiendo del 30 % del intangible al momento de aprobarse la ley, y siguiendo un cronograma que lo hace caer de a 5 % hasta llegar al 50 %.

Esta es una concepción; mejora la Ley de Inclusión Financiera que nosotros no votamos, pero no deja de plantear una realidad. La idea es proteger el 50% del salario del trabajador, pero la realidad es que el trabajador que solo tiene su espalda, su sudor y su salario no tiene otra garantía para enfrentar un crédito. No lo puede garantizar de otro modo. Cuando se le disminuye el porcentaje de salario para garantizar un crédito se lo deja librado a las fuerzas del mercado, al mundo financiero real, particularmente a las financieras, que son las que no piden garantías. Esto representa que pasan de acceder a créditos con el 30 % o el 40 % de tasas de interés a otros que tienen tasas del 70 %, el 80 % y de hasta el 140 %. No tienen otro modo; van al mundo real.

Por eso llegamos a esta solución cuyo objetivo es proteger el salario. ¡Claro! Pero a veces vamos al revés. En la discusión de la Rendición de Cuentas, el Poder Ejecutivo envió una modificación a este mismo artículo para proteger los créditos vinculados a la tutela social de la Policía, colocándolos en el literal A). Como saben, la prelación está graduada según su importancia: en primer lugar van las sentencias judiciales y las garantías de alquileres; luego las cuotas de bancos, el Banco Hipotecario del Uruguay, la cuota sindical, etcétera, afectándose así por orden. En primer lugar está la tutela policial. ¿Por qué? Porque los policías tienen tan afectado su salario que, si no es así, no acceden al crédito. Hay que ponerlos arriba del todo, porque el salario termina siendo la única garantía del pobre; de lo contrario, termina en las garras de las financieras. Entonces, la Comisión entendió que el proyecto presentado con la firma de los diputados del Frente Amplio era una solución a lo inmediato, y todos lo acompañamos. Salió por unanimidad, y ojalá el Senado lo apruebe.

No obstante, ahora tenemos a consideración otro proyecto. ¿Qué es lo que hace? El literal G) del artículo 1° de la Ley N° 17.829 sustitutivo establece: "Cuotas correspondientes a Créditos de Nómina" -que ya figuraban- "otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos," -los bancos- "a actos cooperativos realizados por sus socios en Cooperativas de Consumo y de Ahorro y Crédito," -o sea que el proyecto de ley ahora propuesto agrega, en las mismas condiciones, a las cooperativas de ahorro y crédito, que estaban afuera; equipara las instituciones que dan créditos de nómina con las cooperativas de consumo- "y a créditos otorgados por asociaciones civiles habilitadas a tales efectos, que cuenten con autorización legal [...]" para dar estos préstamos. Digamos que la más conocida de ellas, la más relevante y con mayor presencia en el mercado es ANDA, que también había quedado afuera.

¿Por qué entiende la Comisión que es relevante hacer esta incorporación? Porque es importante proteger la economía social, cuyo principal exponente hoy es el cooperativismo, particularmente las cooperativas de crédito. Hoy, estas atienden a casi medio millón de personas, prestan entre US$ 200.000.000 y US$ 250.000.000 al año; este es un dato de Inacoop. Tienen una inserción fortísima en los sectores de menores recursos, de gente que no pasa ni por la puerta de un banco, de gente que no es interesante para los bancos, ya que estos buscan otros clientes. Los bancos son los grandes prestadores de créditos al consumo, porque hicieron importantes inversiones y se transformaron en propietarios de todas las tarjetas de crédito relevantes que hay en el país, y buscan fidelizar a determinados consumidores o clientes. El crédito de nómina, que es lo que supuestamente debería interesar al banco, no le interesa en determinados niveles o franjas. Los famosos quincemilpesistas, que son una buena parte de los trabajadores uruguayos, no son atractivos para el sistema bancario. Sin embargo, sí lo son para las cooperativas, y estas son una solución para muchos de esos ciudadanos, para muchos de esos uruguayos.

La inclusión financiera se ha discutido mucho, se la ha llamado "bancarización"; de hecho, los bancos son actores preponderantes y relevantes del proceso de inclusión financiera. No es nuestro propósito introducir el debate acerca de la inclusión financiera, pero es innegable que la inclusión financiera pretendió, en el discurso, incorporar las cooperativas, porque expresa que todos pueden dar estos créditos, pero no todos han sido tratados de igual manera. Nosotros creemos que la igualdad no radica en tratar igual a todos; la igualdad no es igualdad cuando se trata igual a los desiguales. Por eso se ha acuñado el concepto de equidad. Tenemos que proteger a las

cooperativas de forma diferente a como contemplamos al sistema financiero en manos de los bancos que, salvo el Banco de la República, son todos extranjeros y tienen otros intereses de negocios en el país.

Al final, cuando ocurrió la crisis bancaria del año 2002, las que resistieron a pie firme fueron las cooperativas; las que estuvieron allí, con espíritu social y bancaron el temporal fueron las cooperativas, las de ahorro y crédito y las otras. El Estado ha construido políticas públicas para el sistema cooperativo; tanto es así que ha creado una institución como Inacoop, que piensa exclusivamente desde esa perspectiva. Debemos incorporar respuestas que atiendan al sistema cooperativo, porque la verdad no puede interpretarse de dos maneras.

Desde que está vigente la llamada Ley de Inclusión Financiera las cooperativas han perdido clientes y créditos. Dice Inacoop que perdieron US$ 25.000.000 de créditos, es decir, una parte importante de su participación en el mercado y una parte importante de sus clientes. ¿Por qué? Entre otras cosas, porque no estaban contempladas en el acto cooperativo, porque tienen que prestar a una tasa de interés más alta y porque quedaron relegadas también en el porcentaje de sueldo que pueden descontar. Tenemos que corregir eso, porque yo creo que lejos de la intención de la inclusión financiera está generar exclusión financiera. No quiero poner en debate la ley; tampoco juzgo la intención -creo que fue buena- de quienes la propusieron. No voy a atribuir malas intenciones. No voy a decir que la ley se hizo pensando en los bancos -seguramente, se hizo pensando en la gente- pero voy a analizar los resultados: "por los frutos los conoceréis". Y los frutos de la ley indican, entre otras cosas, que el sistema cooperativo, la economía social, perdió una porción de mercado en manos del capital financiero nacional y, básicamente, internacional.

Entonces, es buena cosa contemplar e incluir en el literal G) del artículo 1°, además de a las cooperativas de consumo y a los préstamos de nómina que dan los bancos, a las cooperativas de ahorro y crédito, y también a una institución prestigiosa en la materia, como ANDA.

Por este motivo, solicitamos al Cuerpo que acompañe estas modificaciones al artículo 1° de la ley mencionada, además de alguna modificación que la Comisión informalmente habló después de proponerla y considera que es necesario hacer a la redacción, que plantearemos en su momento; cuando tratemos el artículo en particular, la propondremos directamente a la Mesa como una modificación *in voce.*

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado Luis González Ríos.

SEÑOR GONZÁLEZ RÍOS (Luis).- Señor presidente: como bien se ha dicho, el diputado Iván Posada ha tenido una destacada labor en la modificación propuesta.

El Partido Independiente va a votar este proyecto con total convicción, en el entendido de que se está colaborando al fortalecimiento y al respeto de las cooperativas y de los cooperativistas.

Como bien se dijo hace unos minutos, las cooperativas representan a más de cuatrocientas mil personas de nuestro país, a más de cuatrocientos mil uruguayos. Si habláramos en términos de empresa, diríamos que son una gran empresa de capitales totalmente nacionales, y eso hay que protegerlo. Hay que proteger el sistema cooperativo en general, porque fomenta la idea del trabajo cooperativo, del trabajo solidario y del respeto. Precisamente, esos son pilares fundamentales en cualquier democracia.

Hace un momento se hablaba de las consecuencias de la inclusión financiera, pero no vamos a entrar en ese tema. Sí vamos a decir que la modificación del intangible hizo que los hogares de pequeños y menores ingresos y los microempresarios tuvieran que financiarse fuera de las cooperativas. Obviamente, las tasas de interés que se pagan fuera del sistema cooperativista son el doble.

También se dijo que las cooperativas han perdido US$ 25.000.000 por la baja del intangible y por no tener prioridad en la retención de los sueldos. Eso no significa que las personas no obtuvieran la financiación que necesitaban; significa que para obtenerla tuvieron que acudir a otros, a las financieras, donde lamentablemente los intereses y el afán de lucro son muy diferentes a los de las cooperativas.

Además, ¿para qué son los créditos que los trabajadores y las personas de escasos recursos obtienen de las cooperativas? En general, los utilizan para comprar bienes duraderos -un calefón, una heladera o un juego de dormitorio- o para arreglar la casa. Conseguir esos créditos en el sistema bancario o financiero es bastante más oneroso que en las cooperativas.

Por estos motivos, el Partido Independiente, que desde su inicio siempre ha estado ocupado y preocupado por el movimiento cooperativo -sus integrantes son cooperativistas y trabajan para las cooperativas-, va a acompañar este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: nosotros somos firmantes del informe de este proyecto, pero con salvedades. Algunas están escritas y otras las vamos a manifestar en sala.

Gran parte de las expresiones de los diputados preopinantes están tan bien intencionadas como las que nosotros vamos a manifestar, porque el objetivo que tenemos todos es apoyar al sistema cooperativo. Sin embargo, partimos de diferencias conceptuales.

Los artículos que se van a modificar tienen que ver con el orden de prelación. Me refiero al artículo 32 de la Ley de Inclusión Financiera, que modificó un artículo de la Ley N° 17.829.

¿Cuál es el orden de prelación? Primero, las retenciones judiciales y luego, por su orden, las retenciones por servicio de garantía de alquileres, la cuota sindical, las cuotas correspondientes al crédito social del Banco de la República, las cuotas del Banco Hipotecario, las cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros y las cuotas de afiliación a las instituciones de asistencia médica colectiva. Después, la Ley de Inclusión Financiera agregó el literal G), que en el orden de prelación establece: "Cuotas correspondientes a Créditos de Nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados por sus socios en Cooperativas de Consumo [...]". Eso es lo que establece el artículo 32 de la Ley N° 19.210.

Cuando hablamos de créditos de nómina, nos olvidamos de que las cooperativas y ANDA son las únicas instituciones que la ley autoriza a dar créditos de nómina a las personas que no tengan depositada su nómina en esas instituciones.

¿Quiénes pueden tener como clientes para recibir las nóminas? Estoy hablando de la obligación que tienen los propietarios de pagar en las cuentas que eligen los trabajadores. Pueden ser los bancos -ya se hizo referencia a estos-, los emisores de dinero electrónico, las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones civiles como ANDA. En este punto hay grandes diferencias. Los bancos pueden dar créditos de nómina solamente a quienes tienen depositado allí su dinero o recibieron la nómina de las empresas o de los organismos de seguridad correspondientes. Los emisores de dinero electrónico no pueden dar créditos de nómina. Las cooperativas y ANDA son las únicas que pueden dar créditos de nómina, pero no solamente de las nóminas que reciben, sino de cualquier otra persona que tenga una cuenta de nómina. Por lo tanto, pueden competir con los bancos, con los emisores de dinero electrónico y entre ellas. Esto lo ha entendido muy bien ANDA, que convirtió todos sus créditos en créditos de nómina.

Entonces, ¿por qué si las cooperativas de ahorro y crédito están incluidas en el literal G), como los créditos de nómina, pidieron ser agregadas? En virtud del artículo 2º de esta ley, las cooperativas de ahorro y crédito y ANDA pueden dar crédito con retención de haberes. El tema es que ese crédito con retención de haberes tiene una tasa máxima mayor a la que tienen los créditos de nómina. Con esta iniciativa, estamos igualando, en el tema prelación, los créditos de nómina -que tienen una tasa menor, ya establecida por tener las garantías de la ley para los créditos de nómina- a los créditos con retención de haberes, que tienen una tasa mayor.

En el trámite parlamentario de la Ley de Inclusión Financiera hicimos dos modificaciones muy importantes luego de discutir con el movimiento cooperativo. La primera fue la que mencioné: son las únicas instituciones, conjuntamente con ANDA, que pueden dar créditos de nómina a quienes no tengan nómina en su listado de clientes o cooperativistas. La segunda fue contemplar a las cooperativas de consumo, porque no podían dar créditos de nómina y eran perjudicadas. Además, el crédito de las

cooperativas de consumo está relacionado con el consumo sustancial del hogar: las compras en el supermercado, en el almacén o en la tienda y la adquisición de útiles escolares. También se puede comprar algún electrodoméstico que vendan estas cooperativas, pero fundamentalmente están asociadas a la compra de todos los días, de todas las semanas. Por eso, tuvieron un tratamiento especial: que todo el crédito del mes se otorga el día 10 del mes para que pudieran entran en igualdad de condiciones con quienes otorgan créditos de nómina.

Aquí radica la cuestión. Todo esto empezó por la solicitud de las cooperativas de ahorro y crédito de ser incluidas en ese famoso literal G), al igual que las cooperativas de consumo. Sin embargo, se olvidaron de que ya están incluidas. No es necesaria ninguna modificación porque ya están incluidas en virtud de los créditos de nómina que pueden otorgar.

Se dijo que han perdido mucho por concepto de créditos. Lo que nadie nos explicó es por qué no otorgan créditos de nómina. Debemos tener en cuenta que tienen una facultad que los bancos no poseen: prestar a gente que tiene depositada su nómina en los bancos o en las instituciones emisoras de dinero electrónico.

Por otra parte, repasemos que, de las 600.000 nuevas cuentas de sueldo o de nómina que se abrieron, 300.000 no son bancarias, 200.000 son del Banco de la República y solo 100.000 son de los bancos privados. Seguramente, en esas 300.000 hay emisores de dinero electrónico, cooperativas y asociaciones civiles que pueden realizar retenciones, como ANDA, la institución más grande y significativa de esas asociaciones.

El hecho de incluir a las cooperativas de ahorro y crédito, no por los créditos de nómina -ya están incluidas-, sino por los créditos con retención, creaba una distorsión. Adviértase que en este proyecto de ley se dice que el intangible para quienes están incluidos en el literal G) permanecerá en el 30 %, al igual que se establece en el literal A) en cuanto a las garantías de alquiler. Entonces, era lógico que dejáramos el intangible en el 30 % para las retenciones que tienen que ver con el servicio de garantía de alquileres porque, en general, un alquiler pesa mucho más que cualquier otra operación que haga un trabajador o un pasivo. Adviértase que en un hogar, a veces uno de los cónyuges o concubinos se ocupa de la garantía del alquiler prácticamente con todo su sueldo. Entonces, está bien que ese porcentaje no se modifique y permanezca en el 30 %. Y lo del crédito de nómina se justifica por todo lo que ya se dijo: es una manera de que el trabajador o el pasivo se pueda financiar dentro del sistema con tasas bajas, como las que prevé ese crédito.

Cuando se decide, entonces, incluir a las cooperativas por los créditos con retenciones -ya no por crédito de nómina-, se crea una desigualdad muy importante con el préstamo social del Banco de la República, con el préstamo hipotecario para la compra de vivienda y con las pólizas de seguro de vida colectivo del Banco de Seguros del Estado; en definitiva, con los bancos públicos. ¿Cuál fue la solución salomónica? A ellos también les vamos a mantener el 30 %.

Hete aquí que, con la fórmula que se encontró, todo lo que dijimos acerca de la conveniencia -algunos no la consideran, pero este Parlamento ha votado de ese modo en el año 2014-, del cronograma de aumento del intangible -o sea, la cantidad disponible que deben tener los trabajadores y los pasivos después de la liquidación de retenciones- queda para casi todas las operaciones en el 30 % en forma inalterable. Solamente aumentará o disminuirá la posibilidad de retener la cuota sindical y la cuota de afiliación a las instituciones de asistencia médica colectiva.

Nosotros creemos que este es un profundo error porque va a actuar *a contrario sensu* del aumento del intangible -que aprobamos en 2014- y de lo que vamos a votar ahora, en el sentido de que ese aumento del intangible se haga más pausadamente de lo que estaba previsto, llegando al 50 % recién en el año 2021. Creemos que es conveniente que el intangible aumente, pero que se haga más pausadamente, porque las realidades indicaron que no todos se pudieron adecuar a este régimen.

Yo me encuentro en una situación compleja, porque mi bancada votó este proyecto en su totalidad. Nosotros hicimos las salvedades tanto en Comisión como en el plenario: hay algunas de las modificaciones, como la inclusión de los créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial, que se destinan a vivienda y a otros conceptos, pero fundamentalmente pesa el de vivienda y por eso figura en el literal A). Ahora, las modificaciones

realizadas en el literal G) y, fundamentalmente, las del artículo 2º, hacen que no se dé ese aumento del intangible que consideramos conveniente para que los trabajadores y los pasivos tengan más dinero disponible en el mes -para el uso que puedan considerar más conveniente en el hogar- porque, como digo, prácticamente se incluye en ese "dejar planchadas en el 30 %" prácticamente todas las retenciones previstas en esta norma, y no solo las que justificadamente corresponden, como el servicio de garantía de alquileres, sino las de créditos otorgados por el Banco de la República, el Banco Hipotecario y el Banco de Seguros del Estado, los créditos de nómina -que también apoyamos- y otros créditos que pueden dar las cooperativas y que no otorgan por el crédito de nómina -están habilitadas a hacerlo-, sino por vía de retención porque, simplemente, tiene una tasa de interés más alta que la que todos queremos para los trabajadores y los pasivos.

Gracias, señor presidente.

18.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 28 de agosto y 1º de setiembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Nelson Larzábal, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de agosto de 2017, para participar en el taller "Elementos útiles para el diseño de leyes y normativas de compras públicas a la Agricultura Familiar", organizado por la FAO, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted solicitando me conceda licencia por motivos personales desde el día 28 de agosto hasta el día 1º de setiembre del corriente año, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de agosto y 1º de setiembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 28 de agosto y 1º de setiembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 25 de agosto por obligaciones notorias al cargo, para participar del taller "Elementos útiles para el diseño de leyes y normativas de compras públicas a la Agricultura Familiar", que se llevara a cabo los días 23 y 24 del corriente en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Adjunto invitación.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

NELSON LARZÁBAL
Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor representante por el departamento de Canelones, Nelson Larzábal, para participar en el taller "Elementos útiles para el diseño de leyes y normativas de compras públicas a la Agricultura Familiar", organizado por la FAO, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 25 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor representante por el departamento de Canelones Nelson Larzábal, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de agosto de 2017, para participar en el taller "Elementos útiles para el diseño de leyes y normativas de compras públicas a la Agricultura Familiar", organizado por la FAO, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

19.- Retenciones sobre Retribuciones Salariales y Pasividades. (Sustitución de los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 17.829)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Alejandro Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: me alegra bastante que tanto en la sesión de ayer como en esta parece que el movimiento cooperativo está en la agenda del Parlamento. Además, después

vamos a considerar otro proyecto que refiere a algunos aspectos que hacen al movimiento cooperativo. Eso es muy saludable porque quiere decir que, en definitiva, se promueve un sector que desde mi punto de vista es muy importante y necesario respaldar para un modelo de desarrollo basado en una justa distribución de la riqueza.

En el Uruguay han sido muchas las acciones a lo largo del tiempo que generaron política pública al servicio de la promoción de este sector por sus características y por lo que importa. Simplemente dejo constancia del hecho de que en el día de hoy vamos a aprobar otro proyecto más, y con el que aprobamos en la sesión de ayer, son tres iniciativas que tienen que ver con el sistema cooperativo en sus diferentes modalidades. Creo que debe ser saludado y remarcado que las cuestiones de la economía social no están agotadas en la agenda parlamentaria y es necesario seguir trabajando en muchos otros aspectos.

Nuestro país dio un salto importante, relevante y sustantivo en el año 2008, con la confluencia de todas las bancadas parlamentarias en la Ley Nº 18.407, que estableció el marco cooperativo nacional en el que se incluyen las diferentes modalidades y la creación del Inacoop, una institución pública en la que tiene participación el movimiento cooperativo, precisamente para la promoción de ese sector. Yo creo que eso ha sido muy relevante para la historia de las políticas públicas. De hecho, una vieja consigna del movimiento cooperativo era: "un movimiento, una ley", y eso fue lo que terminó consagrándose en 2008, después de un largo trabajo de muchos legisladores de todas las bancadas.

Pero hubo una innovación importante, y viene a cuento de lo que estamos resolviendo, porque creo que ahí está la base conceptual del debate que estamos dando o de lo que se aprobará en el día de hoy. La Ley Nº 18.407 tuvo un aspecto sustantivo porque creó el acto cooperativo, incorporando en el derecho positivo uruguayo esta modalidad que es diferente a la hora de plasmarla en nuestra legislación, partiendo de una premisa bien clara: el resto de los actos, son actos comerciales entre un proveedor y un cliente. En las modalidades de la economía social, el acto se realiza entre socios pertenecientes a una institución que se autoorganiza solidariamente para resolver los problemas de la comunidad, además de que en el movimiento cooperativo existe ese principio bien importante de "un socio, un voto", y la gestión o la autogestión de parte de los integrantes. Lo que vino a consagrar conceptualmente el acto cooperativo es que no pueden tratarse de manera similar acciones de carácter comercial entre un cliente y un proveedor, cualquiera sea, y aquellas que parten de la base del acto de la asociatividad de diferentes personas que construyen herramientas, en este caso las cooperativas -concretamente, estamos hablando de las de ahorro y crédito-, para generar mecanismos de inclusión financiera y de solidaridad, porque a eso nos estamos refiriendo. Por eso me parece relevante marcar ese hecho, porque lo estamos haciendo en consonancia con aquel debate y aquel avance, que incluso representó que la Ley N° 18.407 fuera referencia para el Parlamento Latinoamericano y que posteriormente se aprobara una ley marco para toda América Latina basada en la ley uruguaya, a efectos de recomendar al resto de los Parlamentos avanzar en esa dirección. Me parece que es un hecho muy interesante para poner sobre la mesa, ya que cuando hablamos del acto cooperativo nos referimos a establecer y clarificar, como parte de las políticas públicas y el derecho positivo, una relación diferente a las que se establecen por otro tipo de organizaciones que funcionan en nuestra economía.

La Ley de Inclusión Financiera vino a resolver una serie de problemas a partir del diagnóstico de que en Uruguay existía un limitado acceso a los recursos y a las herramientas financieras para una enorme porción de la población. Además, se evidenciaba esa limitante en dos aspectos sustantivos: el territorial y el socioeconómico de las personas. Es decir que en esa limitante del mercado en cuanto al acceso a los instrumentos financieros pesaba mucho la variable territorial, porque esto tiene que ver básicamente con la población que está fuera de la capital del país y de las áreas urbanas, y también tenía un peso sustantivo el acceso de los sectores de más bajos ingresos. O sea que los sectores de más bajos ingresos en la situación territorial que mencioné tenían enormes dificultades para acceder a las herramientas que ofrece el sistema financiero, pero no para endeudarse, sino para utilizarlas a fin de construir proyectos productivos, de vida o familiares que impliquen una mejora sustantiva de su calidad de vida. No se trata de promover el endeudamiento

contumaz ni algo por el estilo, sino de que las personas puedan acceder a esas herramientas.

Esa evaluación nos llevó a la necesidad de construir un marco que implicara modificar esa realidad, porque otro de los aspectos que surgió de aquel análisis fue que los sectores sociales más pobres accedían a las peores condiciones de financiamiento, a las peores tasas de interés, y no había formación para utilizar en forma correcta los instrumentos financieros. Si uno no tiene los conocimientos, no puede analizar cuánto pesa el interés y qué tipo de crédito necesita para cada actividad. Es un aspecto que impide hacer un uso racional de esos instrumentos. Muchas veces el negocio de los bancos es que nos atrasemos para cobrarnos más interés. Los que prestan buscan construir un negocio que implica prestar dinero que toman de otro lado, porque captan ahorros, y cobran un interés en función del riesgo del repago y de las garantías para enfrentar esa situación. ¿Qué pasaba? Había una limitación enorme, porque un gran sector de la población no podía garantizar su crédito con su salario y, por tanto, tenía que recurrir a otro tipo de préstamo sin retención, que implicaban tasas mucho más altas. Esto generaba una dificultad o, para decirlo claramente, una desigualdad en nuestra sociedad.

Es cierto que los bancos siempre han tenido predisposición a quedarse con lo que se llama la crema del negocio, que son los sectores de más altos ingresos, porque tienen menos costos operativos para dar préstamos e incurren en menos gastos. Esta fue la orientación que tuvo el sistema financiero uruguayo, a excepción del Banco de la República y del movimiento cooperativo, que surgió para resolver la necesidad que apareció a partir del diagnóstico que mencioné y sostuvo a una enorme cantidad de familias en los momentos más difíciles. Es decir que, cuando no se podía acceder al crédito, el movimiento cooperativo era el que sostenía el proceso de inclusión. Por lo tanto, el movimiento cooperativo uruguayo ha sido pionero en la inclusión financiera en Uruguay y es bueno reconocerlo, como se ha hecho a través de las políticas públicas, y se tiene que seguir reconociendo y promoviendo.

Cuando se aprobó la Ley de Inclusión Financiera, con muy buena intención, que comparto, se quiso contemplar otro aspecto, que tiene que ver con preservar el salario de los trabajadores en lo relativo a los intangibles, es decir cuánto pueden retener del salario. Es un hecho que me parece interesante recalcar. Hay que defender el salario de la gente para que lo pueda cobrar y no se dé la situación que solía ocurrir en cuanto a que se trabajaba todo el mes pero se cobraba poco por las enormes retenciones. Sin embargo, llevar adelante esos principios no quiere decir que, tratando de proteger el salario de los trabajadores, se pueda resolver sus necesidades de crédito. Es decir que limitar el intangible, que es una acción loable e interesante para proteger el salario de los trabajadores, no modifica en absoluto la necesidad de crédito, sino la capacidad de garantizarlo. Por lo tanto, en algunos sectores -esto es parte de lo que estamos analizando-, como no se modificaron las necesidades de crédito y no se puede garantizar con el salario todo el crédito que se necesita, hay que recurrir a otros instrumentos que encarecen el crédito como, por ejemplo, las administradoras de crédito, que cobran intereses superiores. Esto genera claramente un perjuicio en la sociedad y habrá que ir conciliando los dos principios: proteger el salario de los trabajadores y sus niveles de endeudamiento y generar modificaciones en las condiciones de los créditos que las personas necesitan.

Desde el Inacoop se trató de preparar al movimiento cooperativo que, como es parte de ese instituto, ha hecho un esfuerzo muy grande desde la aprobación de la Ley de Inclusión Financiera y trabajó fuertemente en cuanto a capacitación y consultorías para adecuarse a la nueva realidad de la inclusión financiera que creó oportunidades para todos los uruguayos y mejoró los niveles de acceso. Independientemente de esto, el Inacoop hizo estudios recientes que claramente demuestran las dificultades por las que han atravesado las cooperativas de ahorro y crédito en el año 2016 para enfrentar esta nueva realidad. Esto también forma parte del hecho objetivo de la realidad. Así como no se modifica la necesidad de crédito de la gente, también hay un hecho objetivo y es que las cooperativas que han hecho un enorme esfuerzo para adaptarse a la nueva realidad -que nosotros respaldamos y con la que estamos de acuerdo-, que tiene que ver con promover el proceso de inclusión financiera, han tenido restricciones y dificultades que ocasionaron algunos efectos adversos en cuanto al bajo crecimiento del sector, la baja rentabilidad y, sobre todo, efectos negativos en materia de morosidad.

No estamos hablando de un sector que sea poco relevante en términos políticos y sociales. Se trata de un sector muy relevante, ya que existen alrededor de noventa cooperativas de ahorro y crédito en el país que, como bien dijo el diputado Gandini, manejan aproximadamente US$ 250.000.000 en préstamos. Hay que tener en cuenta que el conjunto del movimiento genera cerca de 300.000 operaciones al año y que el promedio alcanza los $ 17.000. Es decir que el movimiento en su conjunto no está asistiendo a la crema del negocio de la sociedad uruguaya, sino a pequeños y medianos productores y comerciantes y, también, a las familias uruguayas, tanto en la capital como en el interior, donde tienen una repercusión social mucho más importante. Por eso surge la necesidad de pensar alternativas a efectos de consagrar el acto cooperativo, no solo para las cooperativas de consumo sino para las de ahorro y crédito, que permitan que se sigan adaptando a esta nueva realidad y tener condiciones para competir. ¿Para competir con quién? Con los actores de la banca tradicional que tienen un enorme peso en el mercado de los créditos en Uruguay. Descartando al Banco de la República, que es el más grande y preponderante, los bancos privados y sus diferentes agentes también tienen un peso muy importante en las operaciones y en los patrimonios que están en juego a la hora de generar actividad financiera, que es muy relevante.

Tenemos un movimiento con una enorme penetración en la sociedad, una capilaridad importante y una vigencia y una permanencia en términos históricos en estas decisiones de inclusión, que tiene dificultades para dar el salto y afrontar este desafío: el de competir contra la banca tradicional, contra los bancos privados. Por lo tanto, es necesario promover condiciones para permitírselo, con aquella frase que aquí se dijo y yo comparto: la igualdad no es tratar igual a los diferentes, sino tener políticas diferenciadas para aquellos que son distintos.

El proyecto que estamos aprobando va en esa lógica, en la de reconocer el acto cooperativo como un hecho concreto y palpable, que hace a la legislación uruguaya, de incluir en el derecho positivo esa relación; y va en el sentido de generar condiciones a las cooperativas de ahorro y crédito para seguir trabajando hacia el futuro. Esto no quiere decir que las cooperativas no tengan que afrontar desafíos en el futuro para transformarse. Deberán hacerlo. Ese es el desafío del movimiento y de las políticas públicas: preparar al sistema cooperativo de ahorro y crédito para dar mejores condiciones en un escenario diferente, como el actual -como muy bien se relataba-, en el que todos los trabajadores puedan acceder a los créditos. Por lo tanto, hay una captación importante para hacer. Además, sabemos que eso no solo repercute en las cooperativas, sino en quien está del otro lado del mostrador: las familias que necesitan ese crédito; no estamos hablando solo de beneficiar a los que están de un lado otorgando créditos, sino también a los otros, a los que necesitan créditos para una serie de realizaciones en su vida productiva y familiar, y tenemos que garantizar que accedan en las mejores condiciones, porque ese es el espíritu de la Ley de Inclusión Financiera.

Por tal motivo, me parece que estamos modificando para bien estas cuestiones, más allá de los debates que podamos tener. Sin duda hay muchas cosas más en las que trabajar en el país en términos de política pública, y yo quiero agregar una, porque en el negocio del sistema financiero un tema importante es el fondeo. Creo que hay que trabajar para ver cómo se resuelve el fondeo de muchas cooperativas de ahorro y crédito que terminan fondeándose en la banca tradicional. Si bien las cooperativas sostienen su actividad por las partes sociales y su patrimonio, también tienen que recurrir, muchas veces, a ese fondo lo que, precisamente, genera que tengan que sumar a los costos administrativos de los créditos el costo financiero de fondearse en un banco. Esto tiene incidencia directa en el componente de la tasa de interés para poder equilibrar las cuentas. Creo que hay muchas cosas por las que trabajar hacia el futuro: ir resolviendo por la vía del movimiento, integrándose vertical y horizontalmente, construyendo instrumentos del propio movimiento para fondearse a sí mismo, así como ver de qué manera las políticas públicas pueden generar estas condiciones.

Creo que hay que trabajar en esta lógica de los dos lados del mostrador: de los que generan préstamos y brindan servicios financieros y ver cómo tratamos diferente a las cooperativas de ahorro y crédito y al resto de la banca, y también cómo logramos, con el otro objetivo, que la mejora de estos aspectos redunde, justamente, en brindar mejores opciones de acceso al crédito para la población, mejores tasas de interés y más formación de nuestras

familias para hacer un uso racional del sistema financiero porque, de lo contrario, podemos caer en problemas bastante serios de endeudamiento que no está en nuestro espíritu promover.

Sin lugar a dudas, la inclusión financiera sirve para generar mejores condiciones para pequeños emprendimientos, para crear proyectos de trabajo, de estudio y también mejorar el nivel de vida de nuestras familias. Por eso creo que va en el sentido correcto. Como es un aspecto positivo, lo votamos con satisfacción, comprometiéndonos a seguir trabajando en otros aspectos que tienen que ver con cómo las políticas públicas siguen promoviendo este sector tan importante y tan valioso de la sociedad uruguaya.

Muchas gracias, señor presidente.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Andrés Arocena).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Martín Lema, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de setiembre de 2017, para participar en el Sexto Encuentro Latinoamericano sobre Derecho a la Salud y Sistemas de Salud, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setena y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por obligaciones notorias a la representación política entre el 5 y 8 de setiembre de 2017, para participar en el Sexto Encuentro Latinoamericano sobre Derecho a la Salud y Sistema de Salud, y que se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saluda atentamente,

MARTÍN LEMA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, informo que renuncio, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Martín Lema.

Sin más, saluda atentamente,

Nicolás Martinelli".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor representante por el departamento de Montevideo Martín Lema, para participar en el Sexto Encuentro Latinoamericano sobre Derecho a la Salud y Sistemas de Salud, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 8 de septiembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor representante por el departamento de Montevideo Martín Lema, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de septiembre de 2017, para participar en el Sexto Encuentro Latinoamericano sobre Derecho a la Salud y Sistemas de Salud, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Satdjian.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, VALENTINA RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".

21.- Retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades. (Sustitución de los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 17.829)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: vamos en el mismo sentido que el señor diputado Sánchez.

Creo que las cooperativas de ahorro y crédito tienen una gran finalidad social que contempla a muchísima gente. Si no existieran, esas personas experimentarían muchas dificultades para acceder al sistema financiero tradicional. Esa finalidad social, en definitiva, es la base en la que sustentamos la modificación del literal G) del artículo 32 de la Ley de Inclusión Financiera.

A la Comisión de Hacienda vinieron varias delegaciones de las cooperativas de ahorro y crédito, reclamando por el intangible y el cronograma establecido en la Ley de Inclusión Financiera pero, sobre todo, por el orden de prioridad en las retenciones judiciales que se hicieran sobre los créditos que se dan de nómina o de retenciones.

Nos parece fundamental incluir a las cooperativas de ahorro y crédito porque, como dijo muy bien el señor diputado Sánchez, el acto cooperativo no puede dividirse. El acto cooperativo debe aplicarse tanto a las cooperativas de consumo como a las de ahorro y crédito. Esa es una definición con la cual nosotros estamos de acuerdo. Si no lográramos esta inclusión, mucha gente se verá excluida, precisamente, de la inclusión financiera que el Gobierno quiere para los uruguayos. ¿Por qué? Porque tendrá que ir a buscar préstamos en lugares diferentes al sistema financiero tradicional; tampoco los van a poder dar las cooperativas de ahorro y crédito al no tener esta prioridad en la retención. Esa situación va a generar que miles de uruguayos tengan que acudir a un financiamiento que, obviamente, es mucho más gravoso, lo que representa entrar en la famosa calesita para subsistir.

El Parlamento hace bien en tratar de evitar este tipo de situaciones que creo no son las deseadas por ninguno de los legisladores. Pero la realidad es diferente a las intenciones, y nosotros tenemos que atender la realidad. Esta es que miles de uruguayos no pueden acceder a créditos, por no percibir salarios importantes que puedan ser cobrados a través de los bancos, o por no disponer de garantías reales, como una propiedad. Debemos atender a todos estos uruguayos para que tengan la posibilidad de acceder a créditos y puedan vivir dignamente.

Esta es la razón por la cual entendemos que es de justicia la inclusión en el literal G) del artículo 32 de la Ley Nº19.210. En definitiva, trata de poner en una misma situación a las cooperativas de consumo con las de ahorro y crédito, y también con las asociaciones civiles que pueden otorgar préstamos y que están habilitadas por la ley.

En definitiva, lo que hacemos con esta inclusión es ajustarnos a la realidad, y esta nos indica que si no los incluimos, todas estas personas van a quedar excluidas. Esa es la preocupación que tenemos y la razón por la cual sugerimos a la Cámara la aprobación de esta inclusión en la modificación del artículo 32.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI (Graciela).- Señor presidente: no sé por dónde empezar.

Obviamente, no integro la Comisión de Hacienda, y planteo esto como una pregunta, porque desconozco la respuesta. ¿Es de buena técnica legislativa aprobar estos dos proyectos en forma separada?

Ya aprobamos el anterior, que es una de las tantas perforaciones a la Ley de Inclusión Financiera; con todas estas modificaciones va a estar complicado ponerse a estudiar para aplicarla.

Ahora estamos discutiendo un proyecto que tiene más puntos de contacto que otra cosa, porque cuando llegue el momento de la aplicación real, de aterrizarlo, más allá de los discursos, la inclusión de los más pobres y todo lo demás, hay un orden de prelación. Los que estuvimos a cargo de organismos del Estado sabemos de salarios bajos -creo que alrededor de ochocientos mil trabajadores en el Uruguay ganan menos de $ 20.000- y de pasividades promedio, que también son muy bajas. Tenemos un orden de prelación que obviamente se debe cumplir, y se van cayendo, porque así se aplica. Cuando se terminó el intangible, se cae.

No entiendo. Pienso que de repente sería mejor redactar un solo proyecto que fuera más integral, porque estamos poniendo parches, de la misma manera que ayer -no digo que no tenga la mejor intención- con las cooperativas. Pusimos un parche grande, perforamos una ley integral de vivienda, y vamos a ver después cómo lo resolvemos.

Los aspectos de técnica legislativa no son de forma, sino de fondo, porque después surgen los vacíos legales y las dudas. Y en esto de los salarios, las pasividades y cómo se pueden ver afectadas, debemos utilizar una técnica legislativa clara, porque el peor error que podemos cometer, y a veces se incurre en él, es pensar que todos viven en el mismo micromundo que nosotros, y cuando salimos del micromundo -sé que todos salimos-, nos encontramos con otra realidad.

Muchas cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones civiles son muy respetables, pero otras adoptan la forma cooperativa para comprometer los ingresos de los trabajadores y de los pasivos que no ganan lo suficiente como para vivir.

Yo admiro sinceramente la amplitud de espíritu de muchos de mis colegas -de verdad quisiera tenerla, pero no me sale- y me gustaría estar convencida de que en la realidad en la que estamos viviendo, que no digo si es mejor o peor que antes -por favor, no miremos para atrás- pero es complicada, los estoy favoreciendo si los meto en el orden de prelación. Probablemente. Lo que sí estoy defendiendo es la libertad, y no es poco.

¿Saben lo que pasó hoy? El sector banca oficial de AEBU solicitó una entrevista a la bancada del Partido Nacional. Debo compartir con ustedes mi contradicción existencial entre algunas de las afirmaciones -muy respetables, como siempre, y muy bien fundadas- que hicieron hace un momento integrantes de la bancada oficialista y lo que nos dijo el sindicato bancario.

A veces me pregunto si he vivido en un país distinto, y como no quiero mirar más para atrás, hace tiempo que no me lo respondo. ¡Pero ahora me estoy preguntando si hoy estoy viviendo en el mismo país! Esta mañana también nos pasó, con el sindicato de ADES -aunque no importa, no es el asunto en debate-, y tuvimos que preguntarles si ellos eran la oposición y nosotros el oficialismo.

Yo no lo dije a AEBU, pero en realidad manifestaron cosas con las que estábamos muy de acuerdo. Lo que más les preocupa, y lo plantearon -sinceramente no soy yo la que mejor puede exponer lo que nos planteó AEBU, sector banca pública-, es la situación problemática del Banco de la República. Ellos manejan información -alguna nos la dieron y se comprometieron a darnos otra, porque la mayor parte es pública- con respecto a la pérdida de competencias del Banco de la República con respecto a las instituciones financieras. El sindicato de AEBU lo dijo así; yo no digo quién tiene la razón. Probablemente ninguno de los integrantes de la delegación sindical -nadie les preguntó- haya votado a la oposición, es muy probable que no lo hayan hecho, pero es una especulación, nada más.

Otra cosa que plantearon es la desaparición del Banco de la República de los pequeños pueblos, ciudades y villas del interior, y mis compañeros

legisladores del interior se sumaron a dicha preocupación.

¿La inclusión favorece a los más pobres y favorece al interior? Estoy absolutamente convencida de que no, porque el que es pobre, a lo sumo podrá recurrir a un crédito para llegar a fin de mes, y vive en una bicicleta permanente. Ni la inclusión financiera, ni introducir a las cooperativas en este aspecto puede evitar que la gente viva en la bicicleta permanente, solo pueden hacerlo con salarios realmente dignos. O yo hoy vivo en otro país. Ya no en el pasado, ¡hoy!

No me fijo en lo que gano yo, sino en los que ganan menos que yo, que tienen que hacer bicicleta financiera con cualquier cooperativa que gasta miles y miles de pesos, o millones, en publicidad, captando gente que no tiene formación, como decía el señor diputado Sánchez -que no lo considere una alusión-, y esas cooperativas, que siguen existiendo, son una constatación de la realidad. Las personas más humildes, más pobres, más vulnerables -esa palabra que, como el término "inclusión", ya se ha vuelto realmente obsesiva- son las primeras víctimas de estas cosas. ¡Claro que no acceden a los grandes bancos! Los grandes bancos no quieren ni siquiera a la clase media, sobre todo porque son bancos extranjeros.

Hace relativamente poco tiempo, el Citibank vendió la cartera de tarjetas de crédito al Banco Itaú, porque los que teníamos tarjeta de crédito éramos tan miserables que no les interesó. ¿O no es así? Entonces, ¿de qué estamos hablando? Yo hago la advertencia.

En dos oportunidades pedí al presidente que me anotara para hacer uso de la palabra y luego que me borrara, pero escuché lo que dijo un sindicato histórico como la Asociación de Bancarios del Uruguay, sector banca pública, y ahora escucho exactamente lo contrario, y me gustaría que mis compañeros, que tienen una experiencia mucho mayor porque viven en el interior, mencionaran las ciudades, los pueblos, y lo que se están beneficiando los corresponsales privados, generado por el propio Banco de la República. Inclusive, pedimos al sindicato una estimación del costo que estaba pagando la institución por estos corresponsales. El sindicato habló de más de US$ 1.000.000 por mes -lo dijo el sindicato, no me lo imputen a mí; yo estoy compartiendo con ustedes las inquietudes acerca del Banco de la República-, y de la manera en que el banco dejó de ser un banco país. Habló de la insensibilidad -fueron las palabras utilizadas; lamento no tener la versión taquigráfica, pero está gran parte de la bancada del Partido Nacional de testigo- del Directorio del Banco República, en especial de su presidente, que los recibe cuando quiere y además al otro día, sin decir agua va, cierra alguna otra sucursal.

Y hay otra cosa más importante que quiero compartir, que también dijeron esta mañana en la Comisión los integrantes del sindicato de profesores… ¡Me tocó todo hoy! ¡Hay una disociación!, disociación que quizás está en quienes analizamos la realidad.

La otra cosa que manifestó el sindicato bancario -que vino a pedir ayuda a la bancada del Partido Nacional, sabiendo que somos oposición- tiene que ver con el incumplimiento de la negociación colectiva. Repito: ¡lo mismo que nos vino a decir esta mañana el sindicato de Secundaria!

¿Qué es lo que está pasando? Tal vez quienes afirman determinadas cosas estén haciendo un análisis errado de la realidad, no con intención, porque viven en un micromundo que no es la realidad del Uruguay. ¡La gente no puede pagar el boleto para ir a trabajar! ¿De qué me están hablando?

¿De qué inclusión de los pobres en el sistema financiero me están hablando? ¿Estamos hablando en serio? En este proyecto se está haciendo un orden de prelación y cada vez se agregan más cosas, reitero, cuando acabamos de aprobar la ampliación de posibilidades de algunos puntos de descuento.

No me parece de buena técnica legislativa perforar dos veces en el mismo día la Ley de Inclusión Financiera, cuando en realidad la venimos perforando desde hace tiempo porque era evidente que no estaba adaptada a la realidad del Uruguay. No hay nada mejor que la realidad. "La única verdad es la realidad", decían los griegos.

Además de compartir esta duda sobre la técnica legislativa -nosotros hacemos las normas pero después hay personas que las tienen que aplicar-, compartimos la realidad que nos vino a trasmitir el sindicato bancario, sector banca pública, con respecto a la pérdida del lugar frente a los bancos privados. Inclusive -no quiero repetir cifras porque no las

anoté-, hablaron de una pérdida de lugar cada vez más importante con respecto a la banca privada.

Quería compartir con los señores diputados estas reflexiones. Insisto -lo demás son reflexiones- en preguntarme si es de buena técnica legislativa tratar la misma materia en dos proyectos de ley que perforan la misma norma.

Gracias, señor presidente.

(Interrupción del señor representante Alfredo Asti.- Respuesta de la oradora)

——Me estoy refiriendo tanto a la ley, que hablo de técnica legislativa. En los últimos años se habrá avanzado mucho en la inclusión y en los vulnerables, pero nos hemos convertido en una vergüenza en técnica legislativa. ¡Lo dicen todos!

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Señora diputada, si el diputado no habla con el micrófono encendido, sus expresiones no quedan registradas en la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: estamos legislando sobre los efectos de la Ley de Inclusión Financiera, una norma que votamos e impulsamos -yo me hago responsable por las cosas en las que trabajo y voto- con la intención de generar un instrumento que permitiera varias cosas a la vez; se trataba de un beneficio que no necesariamente era para los más pobres de la sociedad, sino para quienes trabajan, que generalmente no son los más pobres de la sociedad y para quienes figuran en planilla.

La idea era permitirles el acceso a una serie de servicios financieros que no estaban a su alcance, mediante la creación de esa famosa anotación de la nómina que, en definitiva, era una forma de recibir el salario a través de una institución bancaria.

Cuando se creó este proyecto, al mismo tiempo se implementaron una serie de estímulos y premios al trabajador por participar de este proceso de inclusión, y algunos se han llevado adelante. La posibilidad del pago electrónico es una realidad -el aumento de las transferencias con tarjeta de débito que van contra la cuenta forma parte de eso- y también lo es el beneficio que ofrecen los bancos a quienes están en su nómina otorgando un crédito automático, que funciona como el sobregiro de los cheques, es decir, cuando uno agota su salario tiene hasta un 30 % más para consumir en ese mes. Este un préstamo muy importante del cual se está utilizando mucho. Reitero que todo esto forma parte de los estímulos que se generaron a través de la ley.

Además, dicha norma intentó intervenir en el mercado de los préstamos, estableciendo categorías para los distintos tipos, retocando el orden de prelación, protegiendo el acto cooperativo -la creación de la ley general de cooperativas- y estableciendo tasas de interés para cada tipo de préstamo.

Creo que hay que hacerse cargo de que cuando uno intenta intervenir en los mercados a través de la legislación, se está tratando de legislar en cuanto a equilibrios. Y cuando uno legisla equilibrios, obligatoriamente, tiene que ser muy humilde y no pensar que resolvió los problemas de la equidad, sino que intervino para intentar resolver algunos problemas de inequidad. Y luego, a medida que pasa el tiempo, tiene que ser muy flexible para ir revisando los efectos deseados e indeseados que toda ley tiene en la sociedad, sobre todo cuando se trata de leyes de regulación de marcos financieros, que regulan un sector de los mercados muy difícil de regular.

Entiendo que es tan malo ver a las cooperativas como los vivos de la película que se aprovechan de su *statu quo* especial, a las administradoras de crédito como los malos de la película que se aprovechan de la condición de la gente, o a los bancos como el gran cuco que está atrás, digitando y haciendo todo mal.

En realidad, todos son actores de un mercado que la sociedad necesita; por algo recurre a ellos. Y todos prestan en función de los riesgos que asumen.

Parecería que las famosas administradoras de crédito son los más malos de todos porque prestan a tasas muy altas. En realidad, prestan con las tasas más altas porque lo único que piden a cambio es la firma de un papelito, y después tienen que salir a correr a su deudor para que pague todas las cuotas en fecha porque sino se descalza todo el mundo. Y en función de todo eso es que cobran una tasa de interés muy alta; toman un riesgo que no asume nadie y, por lo tanto, cobran lo que nadie puede cobrar.

En este esquema global, las cooperativas de ahorro y crédito han tenido un rol muy importante. Creo que han acercado el servicio del crédito, el

servicio financiero general, a muchísima gente que solo lo obtiene a través de su cooperativa. Entiendo que el proyecto de ley inicial, el de inclusión financiera, intentó proteger a las cooperativas lo más que pudo.

La propuesta que vamos a votar en esta sesión intenta resolver los problemas que aparecieron en el camino.

La no inclusión del préstamo de cooperativas como un acto cooperativo -reitero que es una creación de la ley general de cooperativas, que establece que todos los movimientos económicos que se hacen en el marco del cooperativismo tienen una categoría especial, acto cooperativo- generó estos descalces, y como al mismo tiempo ese préstamo que no estaba incluido tenía un orden de prelación y cobertura distintos por el salario -el salario iba ganando en la zona intangible, que no se podía tocar como garantía de los préstamos-, terminó generando un efecto absolutamente indeseado de parte de quienes peleamos, planteamos y votamos la ley.

Entonces, hoy estamos intentando introducir una de las varias correcciones que hay que hacer y una de las varias que se tendrán que ir haciendo a medida que el proceso avance para que el sistema que se pretende regular cumpla con los objetivos que políticamente tiene.

Como decía recién, legislar sobre los mercados es hacerlo sobre los equilibrios, y resulta muy difícil. Además, en este caso particular, cuando se legisla sobre los préstamos, también se legisla sobre las conductas de endeudamiento y de consumo de la gente.

Por lo tanto, hay aspectos que no se pueden manejar en un proyecto de ley, referidos a cómo la gente reacciona como consumidor cuando se encuentra con un marco legal que empieza a ofrecer cosas distintas a las que estaba acostumbrada.

El incremento del intangible se hizo con la única razón de proteger el salario de la gente para que no lo pusiera de garantía -como dijo el señor diputado Sánchez-, pues cuando lo hacía lo que le quedaba libre no le permitía llegar a fin de mes o cumplir con otras necesidades. Eso está teniendo un efecto distinto al que se había pensado. Como la gente no puede garantizar con su salario las mejores ofertas de crédito que le ofrece el mercado, está yendo con más salario a las ofertas más caras, que no son malas porque no piden nada a cambio, pero sí exigen que les paguen un interés muchísimo más alto que el de las ofertas que están amparadas por los órdenes de prelación.

Este es otro efecto negativo que no pensamos, no buscamos, no estaba en el estudio que se hizo en aquel momento.

De modo que los temas que estamos analizando, tanto el relativo a volver atrás con el cronograma de aumento del intangible, como el de incorporar los préstamos de las cooperativas al acto cooperativo y darles el mismo tratamientos, intentan ajustar una propuesta en la que seguimos creyendo. Como he manifestado, seguramente habrá que realizar otros ajustes.

Creo que no hay que hacer discursos fáciles. No es bueno creer que quienes intervienen en ese mercado, en el marco de la ley, se pueden dividir entre vivos y buenos, entre quienes se aprovechan y los ofrecen. ¡Todos ofrecen un servicio y todo el mundo acude al que más le conviene o necesita en cada momento! Y el que ofrece el servicio cobra de acuerdo con la naturaleza de lo que está ofreciendo. Es lógico que si pongo en garantía mi casa me cobren menos que si pongo en garantía mi sueldo; mucho más me van a cobrar si solo puedo poner como garantía mi firma en un documento, pues después van a tener que ejecutarme, irme a buscar, hacerme un pleito y demás. Cada uno juega en el tramo del mercado que decidió, y cobra de acuerdo con los riesgos que asumió.

Es cierto que no hay representantes de la banca; ese es un actor muy importante en este y en todos los planos, no solo porque la Ley de Inclusión Financiera los transformó en el gran actor de los créditos de nómina -que es el eje de todo este debate-, sino porque la banca es propietaria de varias de las empresas de ahorro y crédito que prestan con contrafirma.

Además, la banca fondea a muchas cooperativas de ahorro y crédito que prestan en parte su propio capital, pues cuando la demanda las excede, recurren al fondeo en el banco.

Todo esto es complejo y tenemos que manejarnos con mucho cuidado, prudencia y flexibilidad. Hay que observar mucho cómo se va

moviendo el mercado cuando uno interviene, con la flexibilidad y velocidad suficientes para actuar rápidamente cuando se percibe que una intervención anterior no está logrando todos los efectos que se pretendía o comienza a tener efectos contrarios a los que uno deseaba.

Ese es el sentido que doy a las correcciones que estamos haciendo a la Ley de Inclusión Financiera.

Me parece bueno que la enorme mayoría de los partidos que integran esta Cámara respalden las modificaciones que introduciremos en esta sesión.

Pienso que de esto no va a salir una ley definitiva, sino una un poco mejor que la que votamos inicialmente. Reitero que es muy probable que en el futuro otra vez tengamos que intervenir en esta norma porque este tipo de mercados hermanentemente nos estará demandando cambios.

Además, como se ha dicho, el mercado de los préstamos en Uruguay está vinculado al nivel salarial jubilatorio y, de un modo un poco más lejano, también está vinculado con el nivel de actividad económica del país.

Por lo tanto, va a llegar un momento bueno o malo en el que todo esto se expandirá o apretará. Y en ese momento todos quienes participan en el mercado seguramente vuelvan al Parlamento a pedir que intervengamos alguna forma. Entonces, habrá que elaborar el tremendo conjunto de equilibrios que tuvimos que hacer para intervenir en este mercado en el sentido que entendimos era bueno para la gente.

Entonces, voy a votar con mucha tranquilidad y convicción las modificaciones que se plantean, porque creo que mejoran el proyecto. Reitero que estoy convencido de que más tarde o más temprano habrá que hacer nuevas modificaciones y que deberemos discutirlas sin demasiada pasión, comprendiendo el objeto sobre el cual se legisla, que es una actividad económica altamente sofisticada y con un movimiento interno -como mercado- muy importante.

Es lo que quería decir, presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: hace algunos minutos se planteaba por qué había que tratar este tema en forma separada, y creo que algo adelantó el señor diputado Jorge Gandini.

Tenemos la convicción de que el primer proyecto será considerado por el Senado de la misma manera que se hizo en la Comisión, donde fue votado por unanimidad; seguramente lo apruebe en forma rápida, porque es necesario que comience a aplicarse.

Aquí hay distintas opiniones.

Comparto todo lo que se ha dicho sobre la importancia del movimiento cooperativo. Por esa razón, se otorgó al movimiento cooperativo y a ANDA -que en los temas legislativos siempre van juntos- la posibilidad de otorgar créditos de nómina, aunque sus socios no dejen depositadas las nóminas en sus cuentas, sino en otras entidades habilitadas para recibirlas.

Insisto en que las cooperativas y las asociaciones civiles como ANDA son las únicas que están habilitadas a otorgar créditos de nómina a cualquier persona que tenga una cuenta de nómina.

Por lo tanto, el acto cooperativo de otorgar el crédito de nómina está incluido en el literal G) del artículo 1°.

Finalmente, otra aclaración. Se ha dicho que el proyecto anterior no se puedo aplicar, pero no es así. La mayor parte de los organismos - por no decir todos, porque no me consta- que liquidan el intangible a los trabajadores aplicó las disposiciones tal como establece la norma: 35 %, 40 % y 45 %. El problema es solamente en el Banco de Previsión Social, que aplicó el 45 % el 1º de enero de 2017, cuando correspondía, pero no lo hizo con los otros porcentajes.

Estas son las aclaraciones que queremos hacer. Cada uno va a votar en función de lo que haya podido captar de todas estas intervenciones.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(Manifestaciones de la barra)

——La Mesa recuerda que el Reglamento prohíbe hacer manifestaciones a los asistentes a la barra.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: he votado afirmativamente por pragmatismo; no es que esté en desacuerdo con el fondo del asunto.

Insisto en que me cabe una enorme duda en cuanto a la forma en que estamos legislando. Considero que este no es un buen criterio para el Parlamento ni es una buena manera de legislar -es la objeción que hago y fundamento en ese sentido, aunque comparto el fondo del asunto- partir de la base de que continuamente habrá que realizar modificaciones porque no previmos lo que pasaría. Imagínese el caso de los Códigos que son cuerpos normativos, como el Código Civil, por ejemplo, que regula la vida de la gente en el ámbito privado, en los negocios, y no es necesario modificarlo cada cinco minutos. Algo estamos haciendo mal y yo me coloco en primer lugar en la responsabilidad porque soy legisladora. Probablemente, esto no tendría que haber sido obligatorio y entonces el mercado habría ido adaptándose, al igual que la población, de acuerdo a su libertad y sus necesidades. En ese sentido es que voto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- En discusión particular.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: solicito que se desglose el literal G) del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, excepto el literal G).

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el literal G).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: en primer término quiero aclarar algo que no dije en mi intervención y es que el artículo 1º también recoge la reforma que había pedido el Poder Ejecutivo cuando remitió la rendición de cuentas en lo que en aquel momento fue el artículo 13 y en la nueva redacción del literal A) que acabamos de votar incorpora los créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial; esta es una nueva institución.

Proponemos una variante que ya habíamos anunciado con respecto al artículo 2º, que es de compleja redacción. Quizás en la redacción que propuso el señor diputado Posada y que votamos en la Comisión quedó afuera un aspecto que el diputado Posada corrige y nos envía por escrito. Entonces, planteamos que este agregado se considere junto con el texto. El artículo 2º refiere a los literales C), D), E) y nosotros proponemos agregar la expresión: "y las asociaciones civiles mencionadas en el literal G)," y que el artículo siga como venía, es decir expresando: "del artículo 1º de la Ley Nº 17.829 […]", al final. De manera que solicitamos que se vote el artículo 2° con esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta por el señor diputado Gandini.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- ¡Que se comunique de inmediato!

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

22.- Reforma Estatutaria de las Cooperativas. (Se establece la no exigencia de certificados por parte de la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Reforma Estatutaria de las Cooperativas. (Se establece la no exigencia de certificados por parte de la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 720

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Al único efecto de dar cumplimiento a la adecuación del estatuto social de las cooperativas previsto en el artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, no se exigirá por la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas, el certificado de cumplimiento regular de obligaciones previsto en el artículo 214 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.181, de 29 de diciembre de 2013, ni los certificados de la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y demás organismos de Seguridad Social, ni del Banco de Seguros del Estado, para la primera reforma estatutaria que se inscriba con tal finalidad.

Montevideo, 21 de junio de 2017

CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, ordenó adaptar los estatutos de las cooperativas a las disposiciones de dicha ley, fijando un plazo de 2 años para hacerlo, el que fue prorrogado sucesivamente.

Para facilitar el cumplimiento, la propia ley flexibilizó las exigencias, preceptuando, por ejemplo, que la aprobación de la reforma de los estatutos requeriría únicamente "mayoría simple de presentes" de la asamblea extraordinaria convocada al efecto.

Luego, la Ley de Rendición de Cuentas Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2011, en su artículo 248, dispensó al Registro de Personas Jurídicas del control del certificado de regularidad de la Auditoría Interna de la Nación (AIN) para la primera reforma estatutaria que se inscribiera con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley de Cooperativas Nº 18.407. De esa forma, cooperativas que por una u otra causa no estuvieran en condiciones de obtener dicho certificado, igualmente podían cumplir con la exigencia legal de adecuar sus estatutos. Son muchas las situaciones contempladas en este artículo: cooperativas que debieren regularizar la presentación de sus estados contables, las que tuvieren atraso en la regularización de sus libros sociales, aquéllas que no hubieren sido observadas por la Auditoría Interna de la Nación por errores en los procedimientos de convocatorias, presentaciones de documentos, y tantas otras. No se minimizaron estos incumplimientos que obstan a la expedición del certificado de la AIN; se consideró que la adecuación del estatuto a la ley responde a un mandato legal, que debe cumplirse necesariamente, es un acto debido.

Transcurrido el tiempo, las cooperativas y sus gremiales advierten que existen otras situaciones que imposibilitan a algunas de ellas la inscripción de sus reformas estatutarias: cuando existen atrasos frente a BPS o la DGI, entre otros, ya que el Registro de Personas Jurídicas incluye a los certificados respectivos entre sus controles fiscales. Nuevamente decimos: no se controlan al único efecto de regularizar los estatutos, es la única flexibilización que se admite.

Habiendo vencido el 31 de diciembre de 2016 el plazo legal para adecuar los estatutos a la Ley Nº 18.407, aquellas cooperativas que por causa de la imposibilidad de inscribir sus reformas debido a situaciones de atraso frente a organismos públicos, quedan en una situación tal que les impide rubricar

libros y obtener el certificado de regularidad de la AIN, MVOTMA o MIDES, lo cual tiene efectos importantes por requerírselos legalmente la Administración Pública (por ej. RUBE, Bancos, organismos contratantes). Para su gestión interna, pierden vigencia las disposiciones estatutarias que se oponen a la Ley Nº 18.407, sin la posibilidad de regirse por normas sustitutivas, generándose campos de indefinición.

También se corrige una situación que la Ley Nº 18.996 no pudo prever, por ser previa a la reforma de la Ley Nº 19.181: los certificados de situación regular que antes emitía solamente la AIN, ahora son emitidos por el MVOTMA para las cooperativas de viviendas y el MIDES para las cooperativas sociales.

Montevideo, 21 de junio de 2017

CECILIA BOTTINO, Representante por Paysandú, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú.

Anexo I al Rep. Nº 720

Comisión Especial de Cooperativismo

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Especial de Cooperativismo de la Cámara de Representantes aconseja al Plenario la aprobación del siguiente proyecto de ley.

La Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, uniformó el régimen jurídico de las cooperativas. Anteriormente eran reguladas por diversas leyes, emitidas por modalidad o clases: agrarias, de producción o trabajo, de ahorro y crédito, de consumo y de vivienda. Si bien la regulación anterior presentaba muchas similitudes entre las diversas clases de cooperativas, también había muchas diferencias.

Incluso, por ser escasa la regulación legal, en algunos casos se había desarrollado una importante regulación de las cooperativas a nivel de sus estatutos.

Fue algo lógico, entonces, que dada la nueva ley, quedase instalada la necesidad de que las cooperativas adecuasen sus estatutos a la misma, en varios aspectos: régimen económico patrimonial, estructura organizacional (órganos sociales), posibilidades de integración con otras cooperativas, etc.

Por otra parte, la Ley N° 18.407, estableció un contenido mínimo del Estatuto (artículo 15) y la necesidad o facultad de prever en él algunos otros instrumentos (tipo de responsabilidad, emisión de participaciones con interés o subordinadas, etc.).

El artículo 221 de la ley estableció un plazo de dos años para realizar las reformas de los estatutos, después se fue prorrogando por diversas leyes, la última fecha fue la del 31 de diciembre de 2016.

A su vez, por disposiciones legales (de la misma Ley de Cooperativas, de la Ley Registral N° 16.871 u otras) para poder inscribir reformas de estatutos es necesario contar con determinados certificados de los organismos públicos.

En una ley de rendición de cuentas (Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012) se exoneró de la presentación del certificado de regularidad de la Auditoría Interna de la Nación para el ingreso de reformas/adecuaciones del Estatuto.

A pesar de la facilidad antedicha, al día de hoy hay muchas cooperativas que no han logrado sortear sus problemas para obtener los certificados, y de este modo poder hacer las reformas de estatutos.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2017

ROBERTO CHIAZZARO, Miembro Informante, LILIÁN GALÁN, DANIEL PLACERES, JOSÉ QUEREJETA, CONRADO RODRÍGUEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: la Comisión Especial de Cooperativismo de la Cámara de Representantes aconseja al plenario la aprobación del siguiente proyecto de ley, correspondiente a una modificación estatutaria.

La Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, uniformó el régimen jurídico de las cooperativas. Anteriormente eran reguladas por diversas leyes emitidas por modalidad o clases: agrarias, de producción o trabajo, de ahorro y crédito, de consumo y de vivienda. Si bien la regulación anterior

presentaba muchas similitudes entre las diversas clases de cooperativas, también existían muchas diferencias. Incluso, por ser escasa la regulación legal, en algunos casos se había desarrollado una importante regulación de los estatutos de las cooperativas. Fue algo lógico, entonces, que dada la nueva ley quedase instalada la necesidad de que las cooperativas adecuasen sus estatutos a ella en varios aspectos: régimen económico patrimonial, estructura organizacional -órganos sociales-, posibilidades de integración con otras cooperativas, etcétera.

Por otra parte, la Ley Nº 18.407 estableció un contenido mínimo del Estatuto -en su artículo 15- y la necesidad o facultad de prever en él algunos otros instrumentos como tipo de responsabilidad, emisión de participaciones con interés o subordinadas, etcétera. El artículo 221 de la ley estableció un plazo de dos años para realizar las reformas de los estatutos que después se fue prorrogando por diversas leyes y la última fecha fue la del 31 de diciembre de 2016. Asimismo, por disposiciones legales de la misma Ley de Cooperativas, de la Ley Registral Nº 16.871 y otras, para poder inscribir reformas de estatutos es necesario contar con determinados certificados de organismos públicos. En una ley de rendición de cuentas -la Ley Nº 18.996, de noviembre de 2012- se exoneró de la presentación del certificado de regularidad de la Auditoría Interna de la Nación para el ingreso de reformas o adecuaciones del estatuto. A pesar de la facilidad antedicha, en la actualidad hay muchas cooperativas que no han logrado sortear sus problemas para obtener los certificados y de este modo poder hacer la reforma de los estatutos.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, recomendamos a la Cámara votar esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: el Partido Nacional va a votar este proyecto de ley, pero en mi caso quiero hacerlo con alegría, porque a las cooperativas, en especial las que más conozco, que son las agrarias o agropecuarias, siempre se les exige mucho más que a otras. Y se les pide dos cosas, que no son antagónicas, pero que no son muy fáciles de cumplir: que sean solidarias y que compitan en un mercado capitalista casi salvaje. Las cooperativas han hecho lo imposible por lograr esto.

Se discutió durante tres horas el tema de la inclusión financiera y la participación de las cooperativas. Les puedo asegurar que, en el caso de las cooperativas agropecuarias y agrarias, hoy hay cientos, por no decir miles, de productores que están disfrutando de esta bonanza agropecuaria y del trabajo agropecuario porque hace diez o quince años existieron las cooperativas, que fueron las que los salvaron de terminar en la lona y realmente fundidos.

En el caso de las cooperativas agrarias, para no dar créditos a los productores que no tenían garantías, el Banco de la República inventó la banca de segundo piso. Esto era que el Banco de la República daba el crédito a la cooperativa, se aseguraba la firma del responsable de la cooperativa y esta prestaba a los productores para que pudieran trabajar y producir. Cuando el productor no pagaba, la responsable frente al Banco de la República era la cooperativa, no el productor. Así fue como el Banco de la República prácticamente se quedó con todas las plantas de silos del país, pero mucho más grave que eso es que muchos productores -algunos son buenos amigos míos- estuvieron añares embargados por haber puesto la firma solidaria como directores de las cooperativas agropecuarias. No es un invento; es la realidad. Viví situaciones graves de hijos que reprochaban a sus padres que habían puesto su firma como directores de una cooperativa y habían terminado con todo su activo embargado y no podían trabajar.

También quiero decir otra cosa: este proyecto propone que no se exija estar al día con la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social para poder inscribir la reforma de un estatuto. He dicho varias veces en la Cámara que cuando cerró Fripur quedó debiendo varios millones de dólares al Banco de Previsión Social. El otro día, cuando estuvo el señor subsecretario de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuestos, dijo que la evasión fiscal del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas era, por lo menos, el 35 %, lo que representa alrededor de US$ 490.000.000. Por lo tanto, hay que votar este proyecto de ley y ayudar al sistema cooperativo.

Es cierto que en las cooperativas puede haber de todo, como en todos lados, pero la cooperativa es un

instrumento. No cualquiera puede ser cooperativista. Se necesita un espíritu especial, porque hay que saber trabajar en una cooperativa y saber enfrentar las malas y compartir las buenas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: después de las manifestaciones del señor diputado Lafluf no queda mucho por agregar. Él ha hecho una defensa muy clara y muy real de la vida del movimiento cooperativo, sobre todo en el interior del país; supongo que en Montevideo será igual.

El proyecto de ley que presentamos conjuntamente con la señora diputada Bottino y al señor diputado Olivera no tiene alcance solamente para las cooperativas de Paysandú, sino para muchísimas de todo el país, como acaba de manifestar el señor diputado Lafluf.

Se trata de exigencias que muchas veces se hacen al movimiento cooperativo, porque tiene otro régimen, otra legalidad que cumplir, pero estas mismas exigencias deberían ser cumplidas por empresas que no son cooperativas y muchas veces no las cumplen. Sin embargo, desde el año 2008 muchas cooperativas no han quedado amparadas en el marco de la ley porque no cumplieron con las obligaciones de estar al día con sus aportes, con sus impuestos.

La exoneración que hoy se está haciendo es muy simple. No crean que se les está exonerando de las deudas. Estamos votando una ley que permita hacer el trámite y regularizar sus estatutos sin cumplir con la presentación de los certificados; más nada. Solamente podrán cambiar sus estatutos y ampararse en la ley del año 2008, que los obliga a hacerlo. Si no lo hacen, no podrán seguir operando ni funcionando dentro del régimen cooperativo. Es allí donde está el daño mayor.

Quería hacer esta aclaración y agradecer a la Comisión Especial de Cooperativismo el rápido diligenciamiento que ha dado a este proyecto de ley, porque estas cooperativas -que nos han planteado el problema- y las de de economía social han sufrido mucho las nuevas modalidades comerciales y están en situación económica muy compleja. No sé si se van a salvar solamente porque demos media sanción a este proyecto de ley. Seguramente costará mucho trabajo sostenerlas, pero hay un montón de gente que todavía sigue dependiendo de esa economía solidaria, sobre todo de las cooperativas de consumo. Por eso, nos alegra poder votarla y, por lo menos, darles la posibilidad de seguir batallando.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: comparto plenamente las palabras del señor diputado Walter Verri.

Los tres diputados por el departamento de Paysandú fuimos convocados por cooperativistas. Los señores diputados saben que Paysandú es un departamento que se destaca, especialmente, por el impulso del movimiento cooperativo. Hay un conjunto de cooperativistas que están sosteniendo la lucha, fundamentalmente una cooperativa de consumo que necesitaba esta adecuación legal, pero para tranquilidad de los señores diputados, el artículo único es claro. Establece: "Al único efecto de dar cumplimiento a la adecuación del estatuto social de las cooperativas […]". Reafirma que es solo "para la primera reforma estatutaria que se inscriba con tal finalidad". Es la única excepción que se hace a estas cooperativas y para este caso.

Consultamos con el Instituto Nacional de Cooperativismo, que está de acuerdo con la redacción de este proyecto de ley, en virtud de las exigencias que se prevén para estas cooperativas y la necesidad que tienen de adecuar sus estatutos para poder continuar funcionando.

También quiero agradecer a la Comisión Especial de Cooperativismo, porque recogió inmediatamente el planteo que hicimos y le dio un rápido trámite parlamentario.

Era todo cuanto quería decir.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: como miembro de la Comisión Especial de Cooperativismo, quiero felicitar a la señora diputada Bottino y a los señores diputados Olivera y Verri por

este proyecto de ley que, sin duda, nos permite hoy facilitar y levantar una traba que tenían las cooperativas. El Parlamento está para facilitar la actividad de las personas, de las organizaciones y, en este caso especial, de las cooperativas.

El proyecto no se originó en la Comisión Especial de Cooperativismo, sino que vino de afuera. Lo único que hicimos nosotros fue darle rápido trámite, como se ha expresado, pero estoy seguro de que represento a los demás señores diputados de la Comisión al felicitar a los señores diputados por tan útil proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

23.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 56)

SR. JOSÉ ANDRÉS AROCENA

1er. VICEPRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes